

PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA LA OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL "CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO"

Proceso Alianza Estratégica No. AE-EPMGDT-0001-2018

ACTA N° 002-2018

ACTA DE PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

En la ciudad de Quito, en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, ubicada en la Av. Amazonas N 79-39 y Av. La Prensa, a los trece días del mes de julio del 2018, siendo las 11h35, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada mediante Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-VS-2018-318, del día 15 de junio de 2018, para iniciar el PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA LA OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO; preside David Beltrán Aguirre, Director de Alianzas Estratégicas; Robert Samaniego Portilla, Director MICE; Elizabett Burbano Morales, Jefe de Comercialización, interviene con voz y sin voto el Gerente Financiero Administrativo Leonidas Espinosa Gallardo y Gerente Jurídico Mauricio Montalvo Leiva. Actúa como Secretaria de la Comisión Paola Moyón.

El Presidente dispone a la Secretaria constatar el quórum para instalar la Sesión de la Comisión, quien constata la presencia de todos los miembros de la Comisión Técnica.

Se deja por sentado que acompaña a la sesión María Fernanda Vargas, Analista 1 de la Dirección de Alianzas Estratégicas, la misma que subrogará la Dirección de Alianzas Estratégicas desde el día lunes 16 hasta el 27 de julio del 2018 inclusive, conforme a los memorandos de N° EPMGDT-AE-2018-061 de 12 de julio de 2018 y N° EPMGDT-CCMQ-2018-003 de 13 de julio de 2018, quien suscribirá la presente acta, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica.

Constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión y dispone a la Secretaria dé lectura del orden del día para el cual fue convocado la presente Comisión:

La Secretaria de la comisión da lectura al orden del día:

PUNTO UNO:

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

PUNTO DOS:

2.- LECTURA Y RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS INTERESADOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO DE LAS BASES.

PUNTO TRES:

VARIOS

El Presidente de la Comisión dispone que, por Secretaría, se dé lectura al primer punto del orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Al respecto el Presidente solicito que por secretaría se dé lectura al acta N° 1, de veinte y nueve de junio del dos mil dieciocho; una vez leída se consulta a los miembros si existen observaciones.

Sin observaciones, al Acta de la Sesión Ordinaria de 29 de junio de 2018, es aprobada por unanimidad.

A continuación se dispone que por Secretaría se dé lectura al segundo orden del día:

2.- LECTURA Y RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS INTERESADOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO DE LAS BASES.

Dentro del plazo y concluido el tiempo para efectuar preguntas de acuerdo al cronograma establecido para el PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA LA OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO, la Comisión Técnica del proceso procede a responder a las preguntas que los interesados han enviado al correo electrónico ccmq@quito-turismo.gob.ec.

PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

1.- ¿DEFINIR EL NÚMERO DE PARQUEADEROS Y SU UBICACIÓN DE USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES?

RESPUESTA:

El terreno destinado a parqueo conforme lo establece Escritura Pública de Comodato N°. 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, dentro de la segunda cláusula Objeto del comodato indica que: "...La implementación del proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito"; la primera de ellas comprende la construcción del edificio Centro de Convenciones, plaza y parqueaderos en superficie, en un área de implantación que se encuentra dentro de 10.75 hectáreas que comprende el PUAE anteriormente mencionado. La ejecución del edificio del Centro de Convenciones que corresponde a la primera etapa, (excluidos la plaza y parqueaderos cuya ejecución corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según oficio número setecientos quince quion GG de ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General de la EPMOP) estará a cargo y se realizará por parte de "La Comodataria" de acuerdo al diseño final y planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cronograma valorado de obras....".

Se adjunta la Escritura Pública de Comodato N°. 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, como anexo 1. Sírvase revisar Ordenanza Metropolitana 086, que se adjunta como anexo 4.

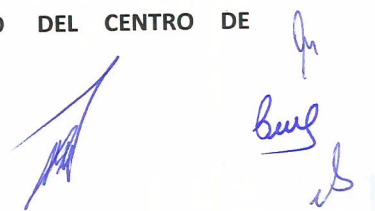
2.- QUIEN ESTABLECE LA POLÍTICA TARIFARIA DE LOS PARQUEADEROS HORARIOS, PRECIOS, EQUIPAMIENTO, SEGURIDAD Y PERSONAL.

RESPUESTA:

Actualmente lo establece la EMMOP, puesto que el terreno destinado a parqueo conforme lo establece Escritura Pública de Comodato N°. 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, dentro de la segunda cláusula Objeto del comodato indica que: "...La implementación del proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito"; la primera de ellas comprende la construcción del edificio Centro de Convenciones, plaza y parqueaderos en superficie, en un área de implantación que se encuentra dentro de 10.75 hectáreas que comprende el PUAE anteriormente mencionado. La ejecución del edificio del Centro de Convenciones que corresponde a la primera etapa, (excluidos la plaza y parqueaderos cuya ejecución corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según oficio número setecientos quince quion GG de ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General de la EPMOP) estará a cargo y se realizará por parte de "La Comodataria" de acuerdo al diseño final y planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cronograma valorado de obras....".

3.- LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUEADERO SI NO ESTÁ A CARGO DEL CENTRO DE CONVENCIONES QUIEN ASUMIRÍA LA MISMA.

RESPUESTA:



La administración está a cargo de la EMMOP, ya que el terreno destinado a parqueo conforme lo establece Escritura Pública de Comodato N°. 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, dentro de la segunda cláusula Objeto del comodato indica que: *"...La implementación del proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito"; la primera de ellas comprende la construcción del edificio Centro de Convenciones, plaza y parqueaderos en superficie, en un área de implantación que se encuentra dentro de 10.75 hectáreas que comprende el PUAE anteriormente mencionado. La ejecución del edificio del Centro de Convenciones que corresponde a la primera etapa, excluidos la plaza y parqueaderos cuya ejecución corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según oficio número setecientos quince quion GG de ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General de la EPMMOP estará a cargo y se realizará por parte de "La Comodataria" de acuerdo al diseño final y planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cronograma valorado de obras...."*.

4.- HAY POSIBILIDADES DE HACER UNA AMPLIACIÓN DE NÚMEROS DE PLAZAS PARA ADMINISTRACIÓN Y USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES YA QUE LAS 407 PLAZAS NO SON SUFICIENTES PARA LA CAPACIDAD DEL CENTRO MÍNIMO SE NECESITARÍAN 1000 PLAZAS ADICIONALES.

RESPUESTA:

Sí, se podrá considerar espacios para una ampliación en el número de plazas.

5.- DENTRO DEL PROYECTO ESTABLECE 407 ESTACIONAMIENTOS ESTOS SON DE USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DONDE ESTARÍAN UBICADOS.

RESPUESTA:

Los estacionamientos están ubicados en el lado sur del CCMQ, que son administrados por la EMMOP, conforme lo establece la Escritura Pública de Comodato N°. 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, dentro de la segunda cláusula Objeto del comodato indica que: *"...La implementación del proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito"; la primera de ellas comprende la construcción del edificio Centro de Convenciones, plaza y parqueaderos en superficie, en un área de implantación que se encuentra dentro de 10.75 hectáreas que comprende el PUAE anteriormente mencionado. La ejecución del edificio del Centro de Convenciones que corresponde a la primera etapa, excluidos la plaza y parqueaderos cuya ejecución corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según oficio número setecientos quince quion GG de ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General de la EPMMOP estará a cargo y se realizará por parte de "La Comodataria" de acuerdo al diseño final y planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cronograma valorado de obras...."*.

6.- ¿QUIEN SE BENEFICIARÍA CON LOS FONDOS RECAUDADOS?

RESPUESTA:

Los estacionamientos están ubicados en el lado sur del CCMQ, que son administrados por la EMMOP, conforme lo establece la Escritura Pública de Comodato N°. 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, dentro de la segunda cláusula Objeto del comodato indica que: *"...La implementación del proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito"; la primera de ellas comprende la construcción del edificio Centro de Convenciones, plaza y parqueaderos en superficie, en un área de implantación que se encuentra dentro de 10.75 hectáreas que comprende el PUAE anteriormente mencionado. La ejecución del edificio del Centro de Convenciones que corresponde a la primera etapa, excluidos la plaza y parqueaderos cuya ejecución corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según oficio número setecientos quince quion GG de ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General de la EPMMOP estará a cargo y se realizará por parte de "La Comodataria" de acuerdo al diseño final y planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cronograma valorado de obras...."*.

7.- SI SE COMPARTIRÍA LOS ESPACIOS CON EL PARQUE COMO ESTARÍA ASIGNADO LOS ESPACIOS CUANTOS SERIAN A FAVOR DEL CENTRO DE CONVENCIONES?

RESPUESTA:

Los estacionamientos están ubicados en el lado sur del CCMQ, que son administrados por la EMMOP, conforme lo establece la Escritura Pública de Comodato N°. 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, dentro de la segunda cláusula Objeto del comodato indica que: *"...La implementación del proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito"; la primera de ellas comprende la construcción del edificio Centro de Convenciones, plaza y parqueaderos en superficie, en un área de implantación que se encuentra dentro de 10.75 hectáreas que comprende el PUAE anteriormente mencionado. La ejecución del edificio del Centro de Convenciones que corresponde a la primera etapa, excluidos la plaza y parqueaderos cuya ejecución corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según oficio número setecientos quince quion GG de ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General de la EPMMOP estará a cargo y se realizará por parte de "La Comodataria" de acuerdo al diseño final y planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cronograma valorado de obras...."*.

8.- ¿EN EL NUMERAL 14.5 ESTABLECE QUE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SERÁN 3 REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD Y DOS DEL OPERADOR INVERSIONISTA. AL TENER MINORÍA EN DIRECTORIO POR PARTE DEL INVERSIONISTA COMO SE GARANTIZA UN MANEJO INDEPENDIENTE SIN CONFLICTO DE INTERESES DONDE NO SE PONGA EN RIESGO LA INVERSIÓN?

RESPUESTA:

De conformidad al segundo inciso numeral 14.5 de las Bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito, "Las decisiones del Directorio serían de carácter vinculante.", en concordancia con el numeral 1.1.1 de las referidas bases que en su texto manifiesta: *"El concurso público ha sido convocado a fin de seleccionar un operador público o privado nacional o extranjero, o consorcio de estas al que se otorgará la "Operación, Equipamiento, Administración, Comercialización y Mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito (CCMQ)", debiendo desarrollar las siguientes actividades, que de manera referencial, se detallan:*
Equipamiento íntegro para el edificio que comprende el Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito;

Programación de la comercialización de los espacios para eventos;

Asegurar el cumplimiento de los estándares óptimos de operación y mantenimiento;

Administración de los contratos de arrendamiento con los clientes y demás contratos con terceros;

Actividades de mercadeo, promoción y ventas;

Prestación de los servicios complementarios necesarios para la realización de eventos;

Mantenimiento del edificio, instalaciones, infraestructura y equipamiento;

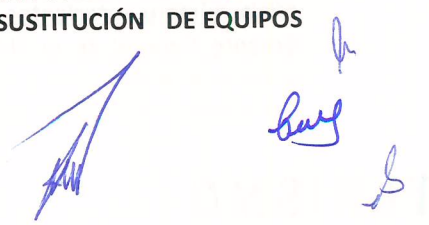
Cumplir y mantener los parámetros para la obtención de la Certificación Internacional Leadership in Energy & Environmental Design (LEED) que constan en el Formulario 14;

Cumplir y mantener los parámetros para la obtención de la Certificación en Accesibilidad y Diseño Universal de la Global Universal Design Commision que se encuentra en el Anexo 5."

En virtud de lo señalado, será un manejo administrativo independiente, sin conflicto de intereses.

9.- ¿EN EL DETALLE DE LA INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA SE DEJA A DISCRECIÓN DEL INVERSIONISTA LA POSIBILIDAD DE COMPRA O ALQUILER DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN EL CENTRO DE CONVENCIONES. FAVOR ACLARAR ¿CÓMO SE PUEDE HACER UNA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS SI SE PUEDE HACER EL ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS?

RESPUESTA:



Conforme el formulario N° 15, se podrá entregar como parte de la inversión inicial o sub-contratar los equipos detallados en el mencionado formulario y de manera referencial deberá considerar el Anexo 7 para el cumplimiento de Audio y Video.

De conformidad al numeral 15 de las bases del proceso: “(...) Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. (...)”.

10.- ¿EN EL DETALLE DE LA INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA ESTABLECE LA COLOCACIÓN DE SISTEMA DE ÁREA ACONDICIONADO PARA QUE ÁREAS APLICA ESTA OBLIGATORIEDAD?

RESPUESTA:

Sírvase revisar la Memoria Técnica, Especificaciones y planos del Sistemas de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica (documentos referenciales), que se adjunta, como anexo 2 del presente documento.

11.- ¿DE ACUERDO AL DISEÑO PLANTEADO PARA EL CENTRO DE CONVENCIONES, NOS PODRÍA DECIR CUÁL SERÍA EL AÉREA DESTINADA PARA LA COLOCACIÓN DE COCINAS Y ÁREAS DE CÁTERIN PARA CADA UNO DE LOS SALONES Y DESCRIBIR SI ESTÁ PREVISTO DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN A ENTREGAR AL OPERADOR INVERSIONISTA ÁREAS PROVISTAS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: TOMAS DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, DESAGÜES, EXTRACCIÓN DE OLORES, INSTALACIONES 110 220 TRIFÁSICO, TRAMPAS DE GRASA?

RESPUESTA:

El espacio lo definirá el operador del CCMQ de acuerdo al modelo de negocio.

De conformidad al numeral 8.1.1 de las bases del proceso que manifiesta: “(...) Si el Operador elige realizar trabajos adicionales, deberá solicitar previamente la autorización, por escrito, de Quito Turismo. Los costos de cualquier mejora serán asumidos por el Operador (...)”, como parte del modelo de negocio.

12.- SE TOMARÁ COMO EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR INTERNACIONAL LOS EVENTOS QUE EL HAYA REALIZADO EN SU PAÍS DE ORIGEN.

RESPUESTA:

La experiencia será tomada en cuenta de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 7.3 de las Bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito, en lo que respecta a experiencia específica, conforme el siguiente cuadro.



Parámetro	Requisito	Método de Comprobación	Observación	Puntuación		Puntuación Máxima
				Rango	Puntos	
EXPERIENCIA GENERAL:	El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 5 años de experiencia en la operación, administración, equipamiento, comercialización de centros de convenciones, recintos feriales, o afines	El oferente deberá probar la relación contractual o laboral que sustente su experiencia.	Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorciados	De 5 a 7 años	2	15
				De 7 a 9 años	4	
				De 9 a 11 años	6	
				De 11 a 13 años	9	
				De 13 a 15 años	12	
				Más de 15 años	15	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorcios.	El oferente deberá acreditar experiencia en la administración de un centro de eventos o recinto ferial durante al menos 5 años.	Contratos, registros de propiedad o certificados donde se les otorga la concesión / administración de la infraestructura.	Se calificará en relación a los metros cuadrados útiles del Centro para la realización de eventos. De los certificados válidos presentados por el oferente, se considerará para esta calificación únicamente certificado válido con mayor metraje.	Menor a 5.000 m2	3	10
				entre 5.000 y 10.000 m2	6	
				Mayor a 10.001 m2	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance nacional en los últimos 5 años.	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará nacional si los expositores y/o participantes son del mismo país donde se realiza el evento.	De 20 a 40 eventos	1	5
				De 41 a 60 eventos	3	
				Más de 61 eventos	5	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance internacional en los últimos 5 años.	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional si al menos el 50% de los expositores y/o participantes son de diferente país donde se realiza el evento.	De 3 a 5 eventos	5	10
				De 6 a 9 eventos	7	
				Más de 10 eventos	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias y exhibiciones de alcance nacional en los últimos 5 años.	Contratos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará nacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado.	De 2 a 5 ferias	1	3
				De 6 a 9 ferias	2	
				Más de 10 ferias	3	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias o exhibiciones de alcance internacional en los últimos 5 años.	Contratos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado.	De 1 a 5 ferias	1	5
				De 6 a 9 ferias	3	
				Más de 10 ferias	5	
	Contar con un socio estratégico natural o jurídico internacional (operador internacional) que tenga experiencia en manejo de Centros de Convenciones	Convenios, acuerdos, representaciones que demuestren esta alianza.	Se calificará de acuerdo al número de socios estratégicos	1 socio	1	5
				2 socios	3	
				3 socios	5	
	El oferente deberá acreditar convenios, contratos, alianzas o representaciones de convenciones, seminarios, congresos o eventos de carácter nacional o internacional, presentes o futuros.	Convenios o contratos que acrediten el compromiso.	Se calificará de acuerdo al número de eventos comprometidos.	De 1 a 3 eventos	3	7
				De 4 a 7 eventos	5	
				De 8 en adelante.	7	
PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA	Experiencia de la persona natural que dirigirá el Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senecyt o institución similar en el país de origen.	REPRESENTANTE LEGAL Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, director ejecutivo, gerente general o presidente de empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	4
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	4	
	Experiencia de la persona natural que dirigirá las operaciones en el Centro de Convenciones por cuenta del Operador	Título registrado en la Senecyt o institución similar en el país de origen.	RESPONSABLE DE OPERACIONES Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	3
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	3	
	Experiencia de la persona natural será el responsable de Ventas y Marketing del Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senecyt o institución similar en el país de origen.	RESPONSABLE RESPONSABLE DE VENTAS Y MARKETING Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo relacionado en Ventas y Marketing de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	3
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	3	
OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONÓMICA AÑO 2019: Porcentaje de participación de Quito Turismo sobre ingresos producto de las ventas generadas por la operación comercial realizada durante el ejercicio económico del año 2019	Formulario suscrito por el Representante Legal	Se refiere a la participación en base a los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir.	De 1% a 1.99%	0,5	5
				De 2% a 2.99%	1	
				De 3% a 3.99%	2	
				De 4% a 4.99%	3	
				De 5% a 5.99%	4	
				De 6% en adelante	5	
	OFERTA ECONÓMICA DESDE EL AÑO 2020 HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: Porcentaje de participación de Quito Turismo sobre ingresos producto de las ventas generadas por la operación comercial realizada desde el ejercicio económico del año 2020 hasta la finalización del contrato.	Formulario suscrito por el Representante Legal	Se refiere a la participación en base a los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir.	De 6% a 6.99%	16	25
				De 7% a 7.99%	17	
				De 8% a 8.99%	18	
				De 9% a 9.99%	19	
				De 10% a 10.99%	20	
				De 11% a 11.99%	21	
				De 12% a 12.99%	22	
				De 13% a 13.99%	23	
				De 14% a 14.99%	24	
				De 15% en adelante	25	

13.- ¿DENTRO DEL DISEÑO DEL CENTRO DE CONVENCIONES ESTÁ PREVISTA ÁREAS EXTERNAS UTILIZABLES QUE PERMITAN REALIZAR ACTIVIDADES O EVENTOS AL AIRE LIBRE?

RESPUESTA:

Existen áreas al aire libre ubicadas en el lado norte del CCMQ, que podrían ser utilizados por el operador de acuerdo a su requerimiento previa autorización de la EPMGDT.

14.- ¿CONFIRMAR SI LOS RUBROS POR CONCEPTO DE ALQUILER DE SALONES SON LOS ÚNICOS POR LOS CUALES SE DEBERÍA HACER EL REPARTO DE UTILIDAD O ESTÁN CONTEMPLADOS OTROS (ESPECIFIQUE)?

RESPUESTA:

Para el reparto de utilidades se considerará todos los ingresos que genere la operación del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, conforme lo establece el numeral 8.2.1 que indica: "El porcentaje que el Operador que resulte adjudicado deberá pagar a Quito Turismo, se establecerá de conformidad a la oferta económica presentada por el oferente, en cumplimiento a lo establecido en estas bases. En ningún caso, este porcentaje podrá ser inferior al 6% de los Ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir, con excepción de lo señalado en los numerales 8.2.2 y 8.2.3 (...)." y numeral 8.2.3 de las bases que manifiesta: "Por excepción, con respecto a los ingresos generados por el Operador durante el ejercicio económico del año 2019, Quito Turismo aceptará un porcentaje inferior al 6% de los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir, generados durante ese ejercicio económico. Este porcentaje se establecerá de conformidad a la oferta económica presentada por el oferente, en cumplimiento a lo establecido en estas bases."

15.- ¿CUÁLES SON LAS LIMITANTES ESPECÍFICAS QUE AFECTAN AL CENTRO DE CONVENCIONES AL SER PARTE DE LA REGULACIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA 352?

RESPUESTA:

La Ordenanza Metropolitana 352, no afecta al Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito.

16.- ¿CONFIRMAR TOMANDO EN CUENTA QUE EL 2018 ESTÁ POR TERMINAR Y NO SABEMOS FECHA DE ADJUDICACIÓN, EL AÑO DE GRACIA QUE DA EL CONTRATO PODRÍA SER TRASLADADO AL 2019?

RESPUESTA:

El numeral 8.2.3 de las Bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito, establece que: "Por excepción, con respecto a los ingresos generados por el Operador durante el ejercicio económico del año 2019, Quito Turismo aceptará un porcentaje inferior al 6% de los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir, generados durante ese ejercicio económico. Este porcentaje se establecerá de conformidad a la oferta económica presentada por el oferente, en cumplimiento a lo establecido en estas bases, no puede ser traslado."

17.- ¿PARA ELABORAR EL ANEXO 8 DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, DEBIÓ REALIZARSE UN ESTUDIO CON LOS PLANOS DEL CONTROL DE ILUMINACIÓN, PODRÍAN FACILITARNOS ESE ESTUDIO DE ILUMINACIÓN COMPLETO?

RESPUESTA:

Se adjunta planos eléctricos; electrónicos; acometidas eléctricas, y, memoria eléctrica como anexo 3 del presente documento.

18.- ¿COMO EL PROYECTO TIENE UN AVANCE DEL 98%, ¿RESULTA INVIABLE EJECUTAR EL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO PROPUESTO EN LAS BASES, ES POSIBLE QUE NOS PERMITAN ELABORAR UN ESTUDIO PARA VALORAR Y APLICAR UN SISTEMA DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA COMO ES EL FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE?

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso, establece: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. **Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría.** Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”. La negrita y subrayado fuera de texto. Ver anexo 2 del documento.

De conformidad al numeral 8.1.1 de las bases del proceso que manifiesta: “(...) Si el Operador elige realizar trabajos adicionales, deberá solicitar previamente la autorización, por escrito, de Quito Turismo. Los costos de cualquier mejora serán asumidos por el Operador (...)”, como parte del modelo de negocio.

19.- ¿SE HA ELABORADO ALGÚN DISEÑO PARA EL CONTROL ACÚSTICO DE LOS DIFERENTES SALONES Y DEL AUDITORIO? ¿QUE INCLUYA EL CONTROL ACÚSTICO DE LOS PASILLOS O CORREDORES? EL CONTROL DEL RUIDO DEL GENERADOR. ¿EL DISEÑO DE PUERTAS CON AISLAMIENTO ACÚSTICO?

RESPUESTA:

No existe este estudio. Sin embargo de conformidad al numeral 8.1.1 de las bases del proceso que manifiesta: “(...) Si el Operador elige realizar trabajos adicionales, deberá solicitar previamente la autorización, por escrito, de Quito Turismo. Los costos de cualquier mejora serán asumidos por el Operador (...)”, como parte del modelo de negocio.

REFERENCIA:

FORMULARIO 12 PLAN DE INVERSIÓN

20.- ¿POR FAVOR SE PUEDE EXPLICAR LA NOTA EN EL FORMULARIO 12 QUE TEXTUALMENTE DICE LO SIGUIENTE: “NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ CONSIDERAR Y ACOGER LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR QUITO TURISMO ANTES DE LA PUBLICACIÓN Y DURANTE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, EN LO CONCERNIENTE AL EQUIPAMIENTO Y FERIAS Y/O EVENTOS PARA EL CCMQ”?

RESPUESTA:

Se refiere a la reserva de espacios y/o acuerdos comerciales para la realización de eventos asumidos por la empresa Quito Turismo, previo a la adjudicación.

21.- a.- A QUE SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE CON “LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR QUITO TURISMO”?

RESPUESTA:

Se refiere a la reserva de espacios y/o acuerdos comerciales para la realización de eventos asumidos por la empresa Quito Turismo, previo a la adjudicación.

22.- ¿b.- ¿CUANDO SE MENCIONA “EN LO CONCERNIENTE AL EQUIPAMIENTO”, ¿SE REFIERE A UN PROVEEDOR DE EQUIPAMIENTO CON EL CUAL YA EXISTE UN ACUERDO PREVIO?

RESPUESTA:

No existe un acuerdo previo en relación a la provisión de equipos.

23.- ¿c.- ¿DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA AL INCISO B.- ¿CUAL O CUALES SON LOS PROVEEDORES, Y EL OFERENTE ESTÁ OBLIGADO A UTILIZAR SUS SERVICIOS O ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO CON UN PROVEEDOR CON EL QUE HA EXISTIDO UN COMPROMISO PREVIO?

RESPUESTA:

No aplica con respecto al inciso b.

24.- ¿d.- SE PUEDE OBTENER EL LISTADO DE FERIAS Y/O EVENTOS PARA EL CCMQ, EN LOS QUE EXISTEN COMPROMISOS Y EN QUÉ TÉRMINOS EL OPERADOR ADJUDICADO DEBE ACEPTAR ESTOS COMPROMISOS PREVIOS?

RESPUESTA:

Si se puede obtener el listado de ferias y los términos de los mismos.

Toda la información necesaria para presentar la oferta se encuentra publicada en el link institucional: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-alianza-publica-privada>. En lo que respecta a la documentación indicada, de requerirlo, sírvase solicitar por escrito a la Gerente General de la EMPGDT.

REFERENCIA: FORMULARIO 15

25.- EN LA ACLARATORIA DE IMPORTANTE CONSTA LO SIGUIENTE: “EL OFERENTE DEBERÁ RENOVAR LOS EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO CADA 5 AÑOS;”

¿A. LOS PARLANTES DE TECHO Y LOS SISTEMAS LINE ARRAY DE AMPLIFICACIÓN TIENEN UNA VIDA ÚTIL Y UNA VIGENCIA TECNOLÓGICA MUCHO MAYOR A 5 AÑOS, LO QUE IMPLICARÍA UN GASTO INNECESARIO PARA EL OPERADOR RENOVAR EQUIPOS QUE ESTARÁN EN PERFECTO ESTADO? ¿EN CASO DE SER ADJUDICADO, SE PUEDE ESTABLECER CLARAMENTE QUE EQUIPOS MERECE SER RENOVADOS CADA 5 AÑOS ACORDE A SU VIGENCIA TECNOLÓGICA Y VIDA ÚTIL?

RESPUESTA:

Los equipos podrán ser renovados de acuerdo a la garantía técnica y/o certificados del fabricante.

26.- B. AL IGUAL QUE EL INCISO ANTERIOR, SE PIDE LO MISMO PARA LAS BUTACAS DEL AUDITORIO, SIN EMBARGO, CON EL MANTENIMIENTO PERMANENTE ADECUADO, SU VIDA ÚTIL SUPERA LARGAMENTE A LOS 5 AÑOS PARA LA RENOVACIÓN SOLICITADA. COMO EJEMPLO TENEMOS UNA INSTITUCIÓN DE LA CIUDAD COMO EL TEATRO SUCRE, EN EL QUE CON EL ADECUADO MANTENIMIENTO, SUS BUTACAS SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO POR MÁS DE 12 AÑOS. SE PUEDE ESTABLECER EN ESTE CASO LA RENOVACIÓN DE ACUERDO A SU VIDA ÚTIL. ACLARANDO ESO SI, QUE DEBEN MANTENERSE EN PERFECTO ESTADO?

RESPUESTA:

Los equipos podrán ser renovados de acuerdo a la garantía técnica y/o certificados del fabricante.

REFERENCIA: ANEXO 7 AUDIO Y VIDEO

27.- ES ENTENDIBLE QUE EN UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE UN RUBRO SE TOME COMO REFERENCIA UN PRODUCTO EXISTENTE EN EL MERCADO PARA HACER UNA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. SIN EMBARGO EN LA MAYORÍA DE ELEMENTOS DEL ANEXO 7 CONSTA UNA DESCRIPCIÓN EXACTA, DE UN MODELO DE UNA MARCA ESPECÍFICA, A TAL PUNTO QUE SE LO LLEGA A DESCRIBIR CON DIMENSIONES EN MILÍMETROS, DIRECCIONANDO EL RUBRO A UNA MARCA DETERMINADA CONTRAPONIÉNDOSE A LO EXPRESADO EN EL NUMERAL 14 DE LAS BASES.

RESPUESTA:

En las bases del proceso en el numeral 15, consta en el estimado de inversión, que establece: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.” La negrita y subrayado fuera de texto.

28.- ¿A.- SE PUEDE OFERTAR UN EQUIPO ALTERNATIVO, EQUIVALENTE AL DESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CUMPLAN CON LAS MISMAS FUNCIONES PARA LAS CUALES SE REQUIEREN Y QUE TENGAN DIFERENTES PARÁMETROS, TAMAÑO O FORMA QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO Y QUE SU RENDIMIENTO ES IGUAL O SUPERIOR CON LA MISMA CALIDAD, FIDELIDAD Y PRESTACIONES TAL COMO LO EXPRESA EL NUMERAL 14 DE LAS BASES?

RESPUESTA:

En las bases del proceso en el numeral 15, consta en el estimado de inversión, que establece: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.” La negrita y subrayado fuera de texto.

29.- ¿SE PUEDE INDICAR LOS NITS MÍNIMOS REQUERIDOS EN LAS PANTALLAS DE LED SOLICITADAS?

RESPUESTA:

Se debe observar lo establecido en el numeral 15 de las bases del proceso: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del

Administrador del Contrato.” La negrita y subrayado fuera de texto; y, de acuerdo al formulario 15 de las bases del proceso.

REFERENCIA: ANEXO 7 SISTEMAS ESCENICOS

30.- SE SOLICITA UN TELÓN DE FONDO IGNÍFUGO CON NORMA EUROPEA EN 13501.1. SE PUEDE UTILIZAR UN TELÓN DE FONDO IGNÍFUGO CON NORMAS AMERICANAS EQUIVALENTES?

RESPUESTA:

En las bases del proceso en el numeral 15, consta en el estimado de inversión, que establece: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.” La negrita y subrayado fuera de texto.

REFERENCIA ANEXO 7 SISTEMAS ESCENICOS

31.- EN LAS ESPECIFICACIONES PARA EL MOTOR DEL SISTEMA MOTORIZADO Y RIEL PARA TELÓN CONSTA MARCA Y MODELO. SE ESPECIFICA MOTORES MARCA PERONE DIRECCIONANDO LA ESPECIFICACIÓN A ESA MARCA. SE PUEDEN PONER MOTORES EQUIVALENTES EN OTRAS MARCAS DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD TAL COMO LO EXPRESA EL NUMERAL 14 DE LAS BASES?

RESPUESTA:

En las bases del proceso en el numeral 15, consta en el estimado de inversión, que establece: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.” La negrita y subrayado fuera de texto.

32.- EN LOS PLANOS PROPORCIONADOS, SOLO SE ENCUENTRA EL EDIFICIO, MAS NO ENCONTRAMOS NINGUNA ÁREA DE PARQUEADEROS. EN LAS VISITAS REALIZADAS SE NOS MOSTRÓ UN ÁREA DE PARQUEADEROS ADYACENTE AL LADO SUR DEL CCMQ, SIN ACLARARSE SI ES TAN SOLO ESA ÁREA O EXISTE OTRA ÁREA DESTINADA PARA EL EFECTO. ¿QUÉ ÁREA DE PARQUEOS SE ENTREGA PARA EL CCMQ? ¿PARA CUANTOS VEHÍCULOS EN EL CASO DE INSUFICIENCIA CUAL ES LA PROPUESTA PARA EL OPERADOR POR PARTE DE QUITO TURISMO? ¿SE PUEDE PROPORCIONAR PLANOS DEL ÁREA DE PARQUEADEROS DESIGNADOS PARA EL CCMQ?

RESPUESTA:

La administración está a cargo de la EMMOP, ya que el terreno destinado a parqueo conforme lo establece Escritura Pública de Comodato N°. 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, dentro de la segunda cláusula Objeto del comodato indica que: "...La implementación del proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito"; la primera de ellas comprende la construcción del edificio Centro de Convenciones, plaza y parqueaderos en superficie, en un área de implantación que se encuentra dentro de 10.75 hectáreas que comprende el PUAE anteriormente mencionado. La ejecución del edificio del Centro de Convenciones que corresponde a la primera etapa, (excluidos la plaza y parqueaderos cuya ejecución corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según oficio número setecientos quince quion GG de ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Gerente General de la EPMOP) estará a cargo y se realizará por parte de "La Comodataria" de acuerdo al diseño final y planos aprobados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y al cronograma valorado de obras....",.

Se podrá considerar una ampliación en el número de plazas en los espacios administrados a Quito Turismo.

33.- ¿EL ESPACIO EXTERIOR JUNTO AL LADO DEL CCMQ, DESIGNADO PARA EVENTOS EXTERIORES SE INCLUYE DENTRO DE LA CONCESIÓN?

RESPUESTA:

El espacio exterior junto al lado del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, no se incluye dentro de lo que se refiere a la fase 1 de la etapa 1, de la Alianza Estratégica.

34.- SE PUEDE PROPORCIONAR PLANOS DE TODAS LAS ÁREAS ALEDAÑAS AL CCMQ.

RESPUESTA:

Se puede entregar el plano de la Centralidad Bicentenario, referidas en la Ordenanza Metropolitana 086.

Se adjunta Ordenanza Metropolitana 086, que contiene el plano referido como anexo 4 del presente documento.

35.- LOS PLANOS PROPORCIONADOS, NO EXISTEN PLANOS ELÉCTRICOS, EN LOS CUALES SE PUEDA VERIFICAR QUE PARTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO ESTÁ INSTALADO Y QUE FALTA POR INSTALAR A CARGO DEL OPERADOR. SE NECESITA SABER SI EN CADA SALÓN EXISTEN TABLEROS PRINCIPALES, TABLEROS SECUNDARIOS Y CUÁL ES EL CABLEADO EXISTENTE. EN LAS VISITAS REALIZADAS NO SE PUDO COMPROBAR ESTO, DADO QUE NO SE HAN PROPORCIONADO PLANOS ELÉCTRICOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE LAS BASES.

RESPUESTA:

Se adjunta planos eléctricos; electrónicos; acometidas eléctricas, y, memoria eléctrica. (Ver anexo 3 del presente documento).

36.- POR FAVOR SE NOS PUEDE PROPORCIONAR PLANOS COMPLETOS Y APROBADOS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLETAS, CON LA PARTE PROPORCIONAL INSTALADA DIFERENCIADA DE LA QUE LE TOCARÍA CUBRIR AL OPERADOR?

RESPUESTA:

Sírvase revisar el anexo 3 del presente documento y formulario N° 12 de las bases del proceso.

37.- SE PUEDE PROPORCIONAR POR FAVOR UN LISTADO VALORADO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE DEBE ASUMIR EL OPERADOR PARA INCLUIRLAS EN EL FLUJO DE INVERSIÓN?

RESPUESTA:

Sírvase revisar el anexo 3 del presente documento y formulario N° 12 de las bases del proceso, para realizar el cálculo de inversión.

38.- EN NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS, ESTO ES: ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DEL CENTRO DE CONVENCIONES, BASES DEL CONCURSO, INVERSIÓN O ANEXOS TÉCNICOS, SE MENCIONAN INVERSIONES EN REDES ELÉCTRICAS, CABLEADO, CENTROS DE CARGA, ETC. ¿SIGNIFICA ESTO QUE QUITO TURISMO CONCESIONARÁ EL CCMQ CON TODAS ESTAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS LISTAS Y TERMINADAS?

RESPUESTA:

Se adjunta planos eléctricos; electrónicos; acometidas eléctricas, y, memoria eléctrica. Ver anexo 3 del presente documento.

39.- EN LOS PLANOS ENTREGADOS FIGURAN AMPLIACIONES SALÓN 3 Y SALÓN 4. A.- ¿CUANDO SE ESTIMA HARÁN ESAS AMPLIACIONES? B.- ¿EL OPERADOR PUEDE OCUPAR ESAS ÁREAS QUE POR EL MOMENTO SERÍAN EXTERIORES?

RESPUESTA:

No se tiene fecha estimada para estas ampliaciones. En lo que respecta a las áreas indicadas, sí se pueden ocupar, previa autorización de Quito Turismo, de conformidad al numeral 8.1.1 de las bases del proceso que manifiesta: "(...) Si el Operador elige realizar trabajos adicionales, deberá solicitar previamente la autorización, por escrito, de Quito Turismo. Los costos de cualquier mejora serán asumidos por el Operador (...)".

40.- EN EL NUMERAL 1.1. INTRODUCCIÓN SE INDICA: "LOS DETALLES QUE NO CONTEMPLAN EN ESTAS BASES SERÁN DESARROLLADOS EN EL CONTRATO Y MEDIANTE COMUNICACIONES POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADAS." PREGUNTA: POR FAVOR EXPLICAR QUIÉN Y CÓMO SE DESARROLLARÁ EN EL CONTRATO LOS DETALLES NO CONTEMPLADOS EN ESTAS BASES?

RESPUESTA:

Las bases del proceso son parte integrante del contrato. Existirán acuerdos de las partes para definir aspectos que no modifiquen las bases, que serán firmados por los representantes de las partes.

41.- EN EL NUMERAL 1.1.3. SE INDICA EL CONCURSO PÚBLICO HA SIDO CONVOCADO A FIN DE SELECCIONAR UN OPERADOR PÚBLICO O PRIVADO NACIONAL O EXTRANJERO, O CONSORCIO DE ESTAS AL QUE SE OTORGARÁ LA "OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CCMQ, DEBIENDO DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, QUE DE MANERA REFERENCIAL, SE DETALLAN:

EQUIPAMIENTO ÍNTEGRO PARA EL EDIFICIO QUE COMPRENDE EL CENTRO DE CONVENCIONES

PROGRAMACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA EVENTOS;

ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ÓPTIMOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO;

ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON LOS CLIENTES Y DEMÁS CONTRATOS CON TERCEROS;

ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y VENTAS;

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS;

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO; CUMPLIR Y MANTENER LOS PARÁMETROS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN (LEED) QUE CONSTAN EN EL FORMULARIO 14;

CUMPLIR Y MANTENER LOS PARÁMETROS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL DE LA GLOBAL UNIVERSAL DESIGN COMMISSION QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 5.

PREGUNTA: TODOS ESTOS PUNTOS DEBEN ESTAR REFLEJADOS EN LA OFERTA CON EL SUSTENTO TÉCNICO APROPIADO O SOLO BASTA CON LA DECLARACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ANEXO 4.

RESPUESTA:

Se debe reflejar conforme a cada uno de los anexos y formularios de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito.

42.- LAS BASES EN SU NUMERAL 1.1.4. INDICAN QUE EL CONCURSO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA QUITO TURISMO QUE CONSTA ADJUNTO A ESTAS BASES Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS. PREGUNTA: A QUÉ SE REFIERE A “EN LO NO PREVISTO EN ELLAS”? DONDE CONSTA EL REGLAMENTO ENUNCIADO?

RESPUESTA:

En lo que respecta a lo no previsto se observará lo que establece la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Toda la información necesaria para presentar la oferta se encuentra publicada en el link institucional: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-alianza-publica-privada>. En lo que respecta al documento indicado de requerirlo, sírvase solicitar por escrito a la Gerente General de la EMPGDT.

43.- LAS BASES EN EL NUMERAL 2.2. INDICA QUE LOS ANEXOS A ESTAS BASES FORMARÁN PARTE DEL MISMO, Y LAS REFERENCIAS A ELLOS SERÁN REFERENCIAS A LOS ANEXOS ADJUNTOS DE ESTAS BASES. PREGUNTA: POR FAVOR INDICAR CUALES SON TODOS LOS ANEXOS ADJUNTOS A ESTAS BASES

RESPUESTA:

Los anexos son los que se encuentran adjuntos a las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito. (Anexos del 1 al 9).

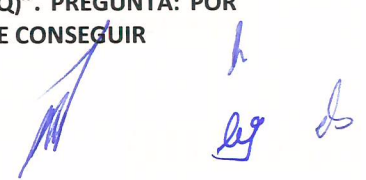
44.- LAS BASES EN EL NUMERAL 3.2.2. INDICAN QUE LA ORDENANZA METROPOLITANA 406 ESTABLECE EL “RÉGIMEN DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS”. EL ARTÍCULO 29 DE LA REFERIDA ORDENANZA ESTABLECE QUE “EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO, PARA SU RESOLUCIÓN, LAS ALIANZAS Y PROYECTOS ASOCIATIVOS A EJECUTARSE, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON: - ESTUDIOS TÉCNICOS DE SUSTENTO ACERCA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL DISTRITO EN EL ÁMBITO RESPECTIVO; - INFORMES TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL DE LA EMPRESA PÚBLICA, QUE JUSTIFIQUEN LA NECESIDAD DEL PROCESO ASOCIATIVO; - INFORME TÉCNICO DEL SECRETARÍA SECTORIAL Y DE LA SECRETARÍA ENCARGADA DE LA PLANIFICACIÓN, QUE JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O EMPRENDIMIENTO. PREGUNTA: POR FAVOR ESPECIFIQUE CUAL ES ESTE DOCUMENTO Y DONDE Y COMO SE LO PUEDE CONSEGUIR ESPECIALMENTE A AQUELLOS REFERENTES A LA PARTE SUBRAYADA.

RESPUESTA:

Toda la información necesaria para presentar la oferta se encuentra publicada en el link institucional: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-alianza-publica-privada>. En lo que respecta a la documentación indicada constan como expedientes del proceso en los archivos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de requerirlo, sírvase solicitar por escrito a la Gerente General de la EMPGDT.

45.- LAS BASES EN EL NUMERAL 3.2.3. INDICAN QUE MEDIANTE OFICIO NRO. EPMGDT-2018-001643 Y EPMGDT-2018-001643 CON FECHA 2 DE MAYO DEL 2018, LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO QUITO TURISMO, SOLICITO A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD Y A LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUITO RESPECTIVAMENTE, EMITIR SUS INFORME DE CONVENIENCIA QUE JUSTIFIQUEN LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN OPERADOR QUE REALICE LA “OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO (CCMQ)”. PREGUNTA: POR FAVOR ESPECIFIQUE CUAL ES ESTE DOCUMENTO Y DONDE Y COMO SE LO PUEDE CONSEGUIR

RESPUESTA:



Toda la información necesaria para presentar la oferta se encuentra publicada en el link institucional: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-alianza-publica-privada>. En lo que respecta a la documentación indicada constan como expedientes del proceso en los archivos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de requerirlo, sírvase solicitar por escrito a la Gerente General de la EMPGDT.

46.- LAS BASES EN EL NUMERAL 3.2.4. INDICAN CON FECHA 6 DE JUNIO EL 2018, MEDIANTE OFICIO NRO. SDPC-0312-2018-DS, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO REMITE EL INFORME TÉCNICO SECTORIAL DE CONVENIENCIA DEL PROYECTO Y PROCESO ASOCIATIVO. PREGUNTA: POR FAVOR ESPECIFIQUE CUAL ES ESTE DOCUMENTO Y DONDE Y COMO SE LO PUEDE CONSEGUIR

RESPUESTA:

Toda la información necesaria para presentar la oferta se encuentra publicada en el link institucional: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-alianza-publica-privada>. En lo que respecta a la documentación indicada constan como expedientes del proceso en los archivos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de requerirlo, sírvase solicitar por escrito a la Gerente General de la EMPGDT.

47.- LAS BASES EN EL NUMERAL 3.2.5. INDICAN CON FECHA 11 DE MAYO DEL 2018, EL SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUITO, SE PRONUNCIA EN FORMA FAVORABLE PARA QUE SE LLEVE A CABO EL PROCESO ASOCIATIVO PARA QUE SE DESARROLLE EL “PROYECTO DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL POA DEL AÑO 2018 DE LA EPMGDT. PREGUNTA: POR FAVOR ESPECIFIQUE CUAL ES ESTE DOCUMENTO Y DONDE Y COMO SE LO PUEDE CONSEGUIR

RESPUESTA:

Toda la información necesaria para presentar la oferta se encuentra publicada en el link institucional: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-alianza-publica-privada>. En lo que respecta a la documentación indicada constan como expedientes del proceso en los archivos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de requerirlo, sírvase solicitar por escrito a la Gerente General de la EMPGDT.

48.- LAS BASES EN EL NUMERAL 3.2.7. INDICAN: MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. EPMGDT-GG-VS-2018-288, LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA QUITO TURISMO, RESUELVE: DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ALIANZA ESTRATÉGICA NRO. EPMGDT-AE-001-2017; AUTORIZA LA REAPERTURA DEL PROCESO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE LA “OPERACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO (CCMQ)”, DISPONE PONER EN CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA QUITO TURISMO EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES CONTENIDAS DE LA REFERENCIA. PREGUNTA: POR FAVOR ESPECIFIQUE CUAL ES ESTE DOCUMENTO Y DONDE Y COMO SE LO PUEDE CONSEGUIR.

RESPUESTA:

Toda la información necesaria para presentar la oferta se encuentra publicada en el link institucional: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-alianza-publica-privada>. En lo que respecta a la documentación indicada constan como expedientes del proceso en los archivos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de requerirlo, sírvase solicitar por escrito a la Gerente General de la EMPGDT.

49.- LAS BASES EN EL NUMERAL 3.2.8. INDICAN: MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. EPMGDT-SD-001-EX DE DIRECTORIO DEL 22 DE MARZO DEL 2018, RESUELVE DAR POR CONOCIDA LA RESOLUCIÓN DE ALIANZA ESTRATÉGICA NRO. EPMGDT-AE-001-2017. PREGUNTA: POR FAVOR ESPECIFIQUE CUAL ES ESTE DOCUMENTO Y DONDE Y COMO SE LO PUEDE CONSEGUIR?

Toda la información necesaria para presentar la oferta se encuentra publicada en el link institucional: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-alianza-publica-privada>. En lo

que respecta a la documentación indicada constan como expedientes del proceso en los archivos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de requerirlo, sírvase solicitar por escrito a la Gerente General de la EMPGDT.

50.- LAS BASES EN EL NUMERAL 3.3. HACEN REFERENCIA A LAS BASES LEGALES DE ESTE CONCURSO: PREGUNTA: POR FAVOR ESPECIFIQUE SI ESTE PROCESO ESTÁ SOMETIDO LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN TODOS SUS PUNTOS. PREGUNTA: POR FAVOR ESPECIFIQUE SI ESTE PROCESOS SOLO ESTÁ SUJETO A LOS NUMERALES INDICADOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD Y LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS - LOEP

RESPUESTA:

El proceso se regirá a lo previsto en las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito; anexo 3 Régimen Jurídico Aplicable de las bases referidas; y, la Ordenanza Metropolitana 406.

51.- LAS BASES EN EL NUMERAL 4.8.2. DICE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO, PREVIA LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO PÚBLICO DE SELECCIÓN NO REQUIERE DE NINGÚN REQUISITO DE AUTENTICACIÓN O LEGALIZACIÓN; BASTARÁ PARA LOS PROPÓSITOS DEL PROCESO LA REMISIÓN DE COPIAS SIMPLES DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE VERACIDAD CONSIGNADA EN EL RESPECTIVO FORMULARIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. PREGUNTA: ¿ESTO TAMBIÉN ES APLICABLE PARA DOCUMENTOS SUSCRITOS EN EL EXTERIOR?

RESPUESTA:

El numeral 13.1.19 de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito, dice: "(...) *La Documentación Requerida no necesita de ningún tipo de autenticación o legalización, de tal forma que bastará para el proceso de selección la remisión de copias simples de la misma. Sin embargo, la Documentación Requerida formará parte del Contrato, por lo que previo a la firma del mismo, toda la Documentación Requerida deberá estar debidamente legalizada, y en caso de venir del extranjero, apostillada (...)*" Lo subrayado y negrita fuera de texto.

52.- LAS BASES EN EL NUMERAL 5.2.1. DICE: PARA REALIZAR UNA VISITA, LOS OFERENTES DEBEN COORDINAR PREVIAMENTE LA MISMA AL CORREO ELECTRÓNICO CCMQ@QUITO-TURISMO.GOB.EC, CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y CONFORME EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL CONCURSO. PREGUNTA: ES OBLIGATORIO REALIZAR LAS VISITAS?

RESPUESTA:

Conforme lo establece las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito", en el numeral 5 el cual manifiesta: "*Preguntas y visitas al Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito: Los oferentes podrán realizar preguntas (las "preguntas") y hacer visitas al Centro De Convenciones (las "visitas"), con el objeto de completar la información en su oferta según las bases.*", en tal virtud, las visitas no son de carácter obligatorio.

53.- LAS BASES EN EL NUMERAL 6.3. DICE: CONTAR PARA LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA CON ASESORES TÉCNICOS, ECONÓMICOS, JURÍDICOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE HUBIESEN INTERVENIDO EN LA PREPARACIÓN DE LAS BASES O QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE PARTICIPACIÓN EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, O EN LA SELECCIÓN DEL OPERADOR. PREGUNTA: SE PUEDE SABER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA HAN INTERVENIDO EN LA PREPARACIÓN DE LAS BASES O QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE PARTICIPACIÓN EN LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ¿O EN LA SELECCIÓN DEL OPERADOR?

RESPUESTA:

En la preparación de las bases del proceso intervino el personal técnico de Quito Turismo y conforme al proceso de contratación que se encuentra publicado en el SERCOP N° CDC-EPMGDT-06-2017, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE BASES TÉCNICAS, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL OPERADOR DEL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO", adjudicado a la Empresa CULTURVENTS.

54.- LAS BASES EN EL NUMERAL 6.4 DICE: LOS OFERENTES DEBERÁN DEMOSTRAR NO TENER OBLIGACIONES PENDIENTES E INCUMPLIMIENTOS CON EL ESTADO ECUATORIANO Y CON EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PREGUNTA: ¿POR FAVOR INDICAR COMO UN OFERENTE DEBE DEMOSTRAR NO TENER OBLIGACIONES PENDIENTES E INCUMPLIMIENTOS CON EL ESTADO ECUATORIANO Y CON EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO? ¿EXISTE ALGÚN FORMATO O FORMULARIO PARA DEMOSTRAR QUE NO SE TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES? ¿LA OBLIGACIÓN A LAS QUE SE REFIERE SOLO SON AQUELLAS QUE ESTÁN EN FIRME O TAMBIÉN AQUELLAS QUE ESTÁN EN DISPUTA?

RESPUESTA:

El interesado para participar en el proceso, deberá presentar una declaración juramentada, en el que se demuestre no tener obligaciones pendientes con el Estado ecuatoriano y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. De acuerdo al numeral 14.2.6 de las bases del proceso, entre una de las responsabilidades y competencias que tiene la Comisión Técnica del proceso es: *"La Comisión Técnica podrá solicitar información, dentro del plazo previsto en el Cronograma en aras de la transparencia del proceso de selección, con el objeto de precisar contenidos, aclaraciones a los documentos e información adicional a la presentada por los Oferentes, siempre y cuando se haya mencionado en su Oferta y que la misma no ha sido adjuntada en el tiempo debido, así como la información inexacta o que no sea clara."*, en consecuencia la Comisión Técnica podrá solicitar cualquier información según el cronograma del proceso.

55.- LAS BASES EN EL NUMERAL EN EL 7.2.3.1 INDICA QUE EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON UN MÍNIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CENTROS DE CONVENCIONES, RECINTOS FERIALES O AFINES; PARA LO CUAL, DEBERÁ PRESENTAR CONTRATOS SUSCRITOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. POR OTRA PARTE, EL FORMULARIO 4 (EXPERIENCIA GENERAL) SE SOLICITA EXPERIENCIA EN LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EQUIPAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DE CENTROS DE CONVENCIONES, RECINTOS FERIALES O AFINES MINIMO 5 AÑOS ÓPTIMO MAS DE 15 AÑOS, DEMOSTRAR SU RELACIÓN CONTRACTUAL O LABORAL QUE SUSTENTE SU EXPERIENCIA PREGUNTA: ¿POR FAVOR ACLARAR CUÁL ES LA EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA? ACLARAR CÓMO SE PUEDE DEMOSTRAR UNA EXPERIENCIA DE 15 AÑOS CON CONTRATOS SUSCRITOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, ¿ESTO SOLO SERÍA POSIBLE SI SE SUMAN EXPERIENCIAS EN CASO DE CONSORCIOS EN DETRIMENTO DE AQUELLOS OFERENTES CON LARGA TRAYECTORIA? ¿PARA ESTE CASO SE APLICA LA SUMA DE EXPERIENCIAS EN CASO DE CONSORCIOS?

RESPUESTA:

El inciso 7.2.3.1 se encuentra dentro de los requisitos mínimos para la verificación y evaluación de ofertas. La experiencia general de la tabla 7.3 corresponde a la evaluación por puntaje.

56.- LAS BASES EN EL NUMERAL 7.2.3.2 INDICA: EL OFERENTE DEBERÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA), O CONSORCIO DE ESTAS U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN O PROMESA DE CONSORCIO, CUYA FUTURA CONSTITUCIÓN SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE NOTARIADA. PREGUNTA: ¿EN EL CASO DE CONSORCIO CON EMPRESAS EXTRANJERAS SE PUEDE NOTARIZAR LA PROMESA DE CONSORCIO EN EL EXTRANJERO O EN EL ECUADOR? ¿EN CUALQUIER DE LOS CASOS EL DOCUMENTO DEBE SER ORIGINAL, COPIA CERTIFICADA O COPIA SIMPLE?

RESPUESTA:

Conforme el numeral 7.2.3.2 de las bases del proceso: El Oferente deberá ser una persona natural o jurídica (nacional o extranjera, pública o privada), o consorcio de estas u otra modalidad de asociación o promesa de consorcio, cuya futura constitución se encuentre debidamente notariada.

Para el caso de promesa de consorcio para empresas del extranjero podrá ser notariada en el extranjero y debidamente apostillada.

57.- LAS BASES INDICAN QUE: LAS PERSONAS CONSORCIADAS O QUE SE PRESENTEN CON UNA PROMESA DE CONSORCIO, DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y NO INCURRIR EN LAS INHABILIDADES DETERMINADAS EN EL PUNTO NRO. 6 DE ESTAS BASES, PARA PODER PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO. PARA EL CASO DE CONSORCIO SE PERMITIRÁ SUMAR LA EXPERIENCIA DE SUS INTEGRANTES. ¿LA SUMA DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES IMPUTABLE EN TODOS LOS CASOS?

RESPUESTA:

Si un integrante del consorcio o promesa de consorcio incurre en las inhabilidades del numeral 6, de las bases del proceso, la oferta será inhabilitada.

Para la suma de experiencia sírvase remitirse al cuadro del numeral 7.3 de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito y a lo indicado en el numeral 7.2.3.

58.- ¿ES VÁLIDO QUE 15 EMPRESAS SUMEN EXPERIENCIAS DE UN AÑO DURANTE UN PERÍODO INFERIOR A 5 AÑOS PARA DEMOSTRAR QUE TIENEN 15 AÑOS DE EXPERIENCIA?

RESPUESTA:

Sírvase remitirse al cuadro del numeral 7.3 (EVALUACIÓN POR PUNTAJE) de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito,

59.- ¿POR FAVOR ESPECIFICAR QUE DETERMINA LA EXPERIENCIA DE UN OFERENTE. COMO SE PROCESAN AQUELLAS EXPERIENCIAS CON CONTRATOS POR MENOS DE UN AÑO O MESES?

RESPUESTA:

Remítase a lo establecido en el cuadro del numeral 7.3 de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito.



Parámetro	Requisito	Método de Comprobación	Observación	Puntuación		Puntaje Máximo
				Rango	Puntos	
EXPERIENCIA GENERAL:	El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 5 años de experiencia en la operación, administración, equipamiento, comercialización de centros de convenciones, recintos feriales, o afines	El oferente deberá probar la relación contractual o laboral que sustente su experiencia	Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorciados	De 5 a 7 años	2	15
				De 7 a 9 años	4	
				De 9 a 11 años	6	
				De 11 a 13 años	9	
				De 13 a 15 años	12	
				Más de 15 años	15	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorcios.	El oferente deberá acreditar experiencia en la administración de un centro de eventos o recinto ferial durante al menos 5 años	Contratos, registros de propiedad o certificados donde se les otorga la concesión / administración de la infraestructura.	Se calificará en relación a los metros cuadrados útiles del Centro para la realización de eventos. De los certificados válidos presentados por el oferente, se considerará para esta calificación únicamente certificado válido con mayor metraje.	Menor a 5.000 m2	3	10
				entre 5.000 y 10.000 m2	6	
				Mayor a 10.001 m2	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance nacional en los últimos 5 años	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará nacional si los expositores y/o participantes son del mismo país donde se realiza el evento.	De 20 a 40 eventos	1	5
				De 41 a 60 eventos	3	
				Más de 61 eventos	5	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance internacional en los últimos 5 años	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional si al menos el 50% de los expositores y/o participantes son de diferente país donde se realiza el evento.	De 3 a 5 eventos	5	10
				De 6 a 9 eventos	7	
				Más de 10 eventos	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias y exhibiciones de alcance nacional en los últimos 5 años	Contratos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará nacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado	De 2 a 5 ferias	1	3
				De 6 a 9 ferias	2	
				Mas de 10 ferias	3	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias o exhibiciones de alcance internacional en los últimos 5 años	Contratos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado	De 1 a 5 ferias	1	5
				De 6 a 9 ferias	3	
				Mas de 10 ferias	5	
	Contar con un socio estratégico natural o jurídico internacional (operador internacional) que tenga experiencia en manejo de Centros de Convenciones	Convenios, acuerdos, representaciones que demuestren esta alianza	Se calificará de acuerdo al número de socios estratégicos	1 socio	1	5
				2 socios	3	
				3 socios	5	
	El oferente deberá acreditar convenios, contratos, alianzas o representaciones de convenciones, seminarios, congresos o eventos de carácter nacional o internacional, presentes o futuros.	Convenios o contratos que acrediten el compromiso	Se calificará de acuerdo al número de eventos comprometidos.	De 1 a 3 eventos	3	7
				De 4 a 7 eventos	5	
				De 8 en adelante.	7	
PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA	Experiencia de la persona natural que dirigirá el Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	REPRESENTANTE LEGAL Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, director ejecutivo, gerente general o presidente de empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	4
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	4	
	Experiencia de la persona natural que dirigirá las operaciones en el Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	RESPONSABLE DE OPERACIONES Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	3
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	3	
	Experiencia de la persona natural será el responsable de Ventas y Marketing del Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	RESPONSABLE RESPONSABLE DE VENTAS Y MARKETING Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de relaciones en Ventas y Marketing de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	3
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	3	
OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA AÑO 2019: Porcentaje de participación de Quito Turismo sobre ingresos producto de las ventas generadas por la operación comercial realizada durante el ejercicio económico del año 2019	Formulario suscrito por el Representante Legal	Se refiere a la participación en base a los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir.	De 1% a 1.99%	0,5	5
				De 2% a 2.99%	1	
				De 3% a 3.99%	2	
				De 4% a 4.99%	3	
				De 5% a 5.99%	4	
				De 6% en adelante	5	
	OFERTA ECONOMICA DESDE EL AÑO 2020 HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: Porcentaje de participación de Quito Turismo sobre ingresos producto de las ventas generadas por la operación comercial realizada desde el ejercicio económico del año 2020 hasta la finalización del contrato.	Formulario suscrito por el Representante Legal	Se refiere a la participación en base a los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir.	De 6% a 6.99%	16	25
				De 7% a 7.99%	17	
				De 8% a 8.99%	18	
				De 9% a 9.99%	19	
				De 10% a 10.99%	20	
				De 11% a 11.99%	21	
				De 12% a 12.99%	22	
				De 13% a 13.99%	23	
				De 14% a 14.99%	24	
				De 15% en adelante	25	

60.- ¿PARA DEMOSTRAR EXPERIENCIA ES REQUISITO QUE EL OBJETO DEL RUC INDIQUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO?

RESPUESTA:

De acuerdo al 13.1.1 de las bases del proceso establece: *“Los oferentes deberán entregar los siguientes documentos, o sus equivalentes en caso de ser nacionales o extranjeros: Escritura de constitución y estatutos, la misma que debe incluir en su objeto social, el manejo y administración de espacios para eventos, organización de eventos, o su equivalente” (...); considerando “equivalente” todas las actividades relacionadas al objeto del concurso que son la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del CCMQ.*

61.- ¿PARA EL CASO DE CONSORCIOS TODOS LOS CONSORCIADOS DEBEN DEMOSTRAR QUE SU OBJETO SOCIAL ES AQUEL DEL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO O BASTA QUE UNO DE LOS CONSORCIADOS DEMUESTRE QUE TIENE ESTE OBJETO?

RESPUESTA:

Se evaluará de acuerdo a lo establecido 7.2.3 requisitos mínimos; 7.3 evaluación por puntaje y numeral 13 documentación requerida de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito y no incurrir en las inhabilidades del numeral 6 de las bases del referido proceso.

Además debe observarse el 13.1.19 de las bases del proceso que establece: *“En caso de que un consorcio sea Oferente, o de que más de una persona jurídica presente una Oferta con la promesa de que de ser Adjudicatarios se conformarán en consorcio, los requisitos serán aplicables a cada una de las personas jurídicas que lo conformen, con excepción de las Garantías, que se presentará una sola por el monto establecido.”.*

62.- ¿SE DEBE DEMOSTRAR QUE EL OBJETO SOCIAL ES AQUEL DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LAS BASES DURANTE EL PERÍODO SOLICITADO?

RESPUESTA:

La experiencia se evaluará de acuerdo a lo establecido 7.3 evaluación por puntaje y el objeto social se demuestra de acuerdo a la documentación requerida del numeral 13 de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito.

63.- ¿PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES ACLARAR QUE DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA?

RESPUESTA:

La experiencia requerida se evaluará de acuerdo a lo establecido a la tabla del numeral 7.3 evaluación por puntaje, de las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito.

64.- ¿PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES ESTAS DEBEN PRESENTAR EL RUC Y LUAE?

RESPUESTA:

Remítase al numeral 13 de las bases del proceso: **Documentación Requerida:** *“Los Oferentes deberán entregar los siguientes documentos, o sus equivalentes en caso de ser nacionales o extranjeros: Escritura de constitución y estatutos, la misma que debe incluir en su objeto social, el manejo y administración de espacios para eventos, organización de eventos, o su equivalente. Escritura de consorcio o de promesa de conformación del mismo, si aplica. Registro Único de Contribuyente. Nombroamiento del representante legal, copia de la cédula de identidad o pasaporte, y certificado de*

votación, si aplica. Permiso de Funcionamiento o Licencia de operación de la institución regulatoria de la empresa, de ser aplicable. (...)”.

65.- LAS BASES EN EL NUMERAL 7.2.3.2 INDICA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SUS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ÚLTIMOS (3) TRES AÑOS, CUMPLIENDO POR LO MENOS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS: (DE EXISTIR UN COMPROMISO DE CONSORCIO, LOS CONSORCIADOS PODRÁN DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS CON LA SUMA DE CADA UNO DE SUS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIOS) PREGUNTA: ¿ES OBLIGATORIO QUE TODOS LOS CONSORCIADOS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS) PRESENTEN SUS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS?

RESPUESTA:

Todos deben presentar de conformidad al 7.2.3.3 de las bases del proceso: *“El oferente deberá presentar sus estados financieros de los últimos (3) tres años, cumpliendo por lo menos con los siguientes requisitos financieros mínimos: (De existir un compromiso de Consorcio, los consorciados podrán demostrar el cumplimiento de los parámetros solicitados con la suma de cada uno de sus activos, pasivos y patrimonios)”.*

Con la finalidad de evidenciar la suma de los activos, pasivos y patrimonio de los consorciados, es obligatorio (obligados a llevar contabilidad) que se presenten los estados financieros de los últimos tres años de las personas naturales (obligados a llevar contabilidad) y personas jurídicas que forman parte del consorcio o promesa de consorcio.

66.- ¿EN QUÉ FORMATO SE DEBE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE PERMITAN VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS SOLICITADOS?

RESPUESTA:

Se deberá cumplir con los formularios, así como lo establecido en el numeral 7.3 de las bases del proceso.

67.- ¿CON RESPECTO AL ANTERIOR CONCURSO QUE FUE DECLARADO DESIERTO POR QUE SE INCREMENTÓ LA VALORACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE EXPERIENCIA EN DETRIMENTO DE LOS ECONÓMICOS Y CUÁLES SON LOS MOTIVOS PARA LA PONDERACIÓN DE LAS DISTINTAS EXPERIENCIAS, Y PORQUE SU VARIACIÓN CON RESPECTO AL CONCURSO ANTERIOR?

RESPUESTA:

Esta Comisión se pronuncia respecto al concurso vigente.

68.- ¿EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE DOS O MÁS OFERENTES, CUÁL SERÁ EL CRITERIO DE SELECCIÓN?

RESPUESTA:

La Comisión Técnica del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito, evaluará técnicamente la mejor propuesta y emitirá el respectivo informe de recomendación que será puesto en conocimiento de la máxima autoridad de la EPMGDT.

69.- LAS BASES EN EL NUMERAL 13.1.10. INDICAN COMUNICACIÓN AUTÉNTICA DE UNA O VARIAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE PRIMER PISO (NO SE ACEPTARÁN INSTRUMENTOS EXPEDIDOS POR CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE NO TENGAN CARÁCTER DE BANCO DE PRIMER PISO Y PRIMER ORDEN) QUE ACREDITE QUE CUENTA CON FINANCIAMIENTO O QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA SUFICIENTE PARA SOLVENTAR LOS COSTOS Y GASTOS DE LA INVERSIÓN PARA LA CULMINACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES, ASÍ COMO PARA SU OPERACIÓN. ESTAS INSTITUCIONES NO DEBERÁN PERTENECER A

PARAÍSO FISCAL. PREGUNTA: COMO SE APLICA ESTE REQUISITO PARA EL CASO DE CONSORCIOS O PROMESA DE CONSORCIO?

RESPUESTA:

De conformidad al numeral 13.1.19 de las bases del proceso, para los consorcios o promesa de consorcio, los requisitos serán aplicables a cada una de las personas jurídicas que lo conformen, con excepción de las Garantías, que se presentará una sola por el monto establecido.

70.- LAS BASES EN EL NUMERAL 13.1.11. INDICAN SI LA OFERTA INCLUYE UN FINANCIAMIENTO, LA COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA INDICARÁ QUE RESPALDARÁ FINANCIERAMENTE AL OFERENTE EN CASO DE RESULTAR SELECCIONADO. PREGUNTA: COMO SE APLICA ESTE REQUISITO PARA EL CASO DE CONSORCIOS O PROMESA DE CONSORCIO?

RESPUESTA:

De conformidad al numeral 13.1.19 de las bases del proceso, para los consorcios los requisitos serán aplicables a cada una de las personas jurídicas que lo conformen, con excepción de las Garantías, que se presentará una sola por el monto establecido.

71.- LAS BASES EN EL NUMERAL 13.1.19. INDICAN: EN CASO DE QUE UN CONSORCIO SEA OFERENTE, O DE QUE MÁS DE UNA PERSONA JURÍDICA PRESENTE UNA OFERTA CON LA PROMESA DE QUE DE SER ADJUDICATARIOS SE CONFORMARÁN EN CONSORCIO, LOS REQUISITOS SERÁN APLICABLES A CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE LO CONFORMEN, CON EXCEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS, QUE SE PRESENTARÁ UNA SOLA POR EL MONTO ESTABLECIDO. PREGUNTA: ¿ESTO TAMBIÉN ES APLICABLE PARA LAS PERSONAS NATURALES (NACIONALES O EXTRANJERAS) MIEMBROS DE UN CONSORCIO O QUE PRESENTEN PROMESA DE CONFORMAR UN CONSORCIO?

RESPUESTA:

Si es aplicable.

72.- EN LAS BASES DENTRO DEL FORMULARIO NRO. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), SE ENCUENTRA EL DETALLE DE CANTIDADES DE LOS EQUIPOS CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES. ESTE EQUIPAMIENTO ES EL MÍNIMO REQUERIDO, SIENDO ASÍ QUE EL INTERESADO EN OPERAR EL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO, DEBERÁ CONSIDERAR COMO PARTE DE SU INVERSIÓN INICIAL LA INSTALACIÓN DE TODOS LOS ÍTEMS SEÑALADOS, PARA LO CUAL, EN SU OFERTA DEBERÁ PRESENTAR EL FORMULARIO NRO. 12 ALLANÁNDOSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS.

BAÑOS: ESPEJOS, SECADORES DE MANOS, DISPENSADORES. ¿INDICAR SI LAS PIEZAS SANITARIAS YA INSTALADAS CUENTAN CON CERTIFICACIÓN LEED?

RESPUESTA:

Sí, cumplen con los parámetros que exige la certificación ambiental LEED.

73.- INDICAR EXACTAMENTE QUÉ TIPO DE DISPENSADORES SE REQUIERE (PAPEL, TOALLAS, JABÓN, OTROS). ¿INDICAR EL TIPO DE SECADORES DE MANOS REQUERIDO (ACERO INOX, DE PARED O PISO, OTROS) GARANTÍA MÍNIMA, NORMAS MÍNIMAS APLICABLES?

RESPUESTA:

Queda a discreción del operador del CCMQ siempre y cuando cumpla con lo establecido en el formulario 12 de las bases del proceso; con los parámetros establecidos en el numeral 9.2.3 "Cumplir con las propuestas de su Oferta, entre las cuales están, pero no se limitan a: (i) Realizar las inversiones requeridas para la culminación y equipamiento del Centro de Convenciones según consta en el Plan de Inversión, (ii) cumplir el Plan de mantenimiento (el "Plan de Mantenimiento") contenido en el Formulario Nro. 11; y, (iii) obligarse al cumplimiento del plan de operación (el "Plan de Operación") especificado en el Formulario Nro. 10."; y, con lo establecido en el numeral 9.2.4 "Cumplir con los parámetros para la obtención y mantenimiento de la Certificación en Accesibilidad y Diseño Universal de la Global Universal Design Commission. Detallados en el Anexo 5" de las bases del proceso.

74.- COMPRA MONTACARGAS: PRECISAR QUE SIGNIFICA TM?

RESPUESTA:

Toneladas Métrica.

75.- COMPRA MONTACARGAS: ¿PRECISAR SI LA ALTURA REQUERIDA ES MÁXIMA O MÍNIMA?

RESPUESTA:

La altura requerida es mínima.

76.- MONTACARGAS MANUAL: ¿PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS?

Respuesta:

El numeral 15 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA) de las bases del proceso, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”

77.- MÁQUINAS FREGADORA DE PISO: ¿PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS?

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA) de las bases del proceso, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.” Lo subrayado y negrita fuera de texto.

78.- ASPIRADORAS: ¿PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS?

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA) de las bases del proceso, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta

deberá presentar el **formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.** Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato." Lo subrayado y negrita fuera de texto.

79.- MÁQUINAS DE PRESIÓN: ¿PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS COMO POR EJEMPLO TIPO DE MOTOR?

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso indica: "Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA) de las bases del proceso, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. **Este equipamiento es el mínimo requerido,** siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los **ítems señalados,** para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.** Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato. Lo subrayado y negrita fuera de texto.

80.- ELEVADOR/ESCALERA ELÉCTRICA DE ALCANCE ALTURA 12MT: ¿PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS? ¿LA ALTURA REFERIDA DE TRABAJO ES DESDE EL PISO O LA EFECTIVA DE TRABAJO?

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso indica: "Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA) de las bases del proceso, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. **Este equipamiento es el mínimo requerido,** siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los **ítems señalados,** para lo cual, en su oferta deberá presentar el **formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas.** Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato. Lo subrayado y negrita fuera de texto.

81.- COCHES DE SILLAS: ¿PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS?

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso indica: "Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA) de las bases del proceso, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus

especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato." Lo subrayado y negrita fuera de texto.

82.- TACHOS GRANDES ACERO: ¿PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS?

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso indica: "Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA) de las bases del proceso, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato." Lo subrayado y negrita fuera de texto.

83.- SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA CON VENTILADORES CENTRÍFUGOS TIPO AIRFOIL, VENTILADORES DE DUCTO Y VENTILADORES DE TECHO Y HONGO.

¿POR FAVOR ESPECIFICAR LA REFERENCIA DEL PLANO ELÉCTRICO PARA SU DIMENSIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS VENTILADORES Y LAS NORMAS REQUERIDAS PARA CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES PARA CERTIFICACIÓN LEED REFERENTE AL CAUDAL DE INYECCIÓN DE AIRE FRESCO A LAS ZONAS NORMALMENTE OCUPADAS?

RESPUESTA:

Sírvase revisar los anexos 2, 3 del presente documento; y, anexo 6 de las bases del proceso

84.- PARA LOS VENTILADORES CENTRÍFUGOS TIPO AIRFOIL, INDICAR SI ES NECESARIO UN SISTEMA DE CONTROL CON SENSORES DE FLUJO A LA ENTRADA DE AIRE DE TODOS LOS INYECTORES DE AIRE?

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso indica: "Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA) de las bases del proceso, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su

oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.” Lo subrayado y negrita fuera de texto.

Revisar: Anexo 2 del presente documento(estudio referencial).

85.- ¿INDICAR CUÁLES SON LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA DE A/A REFERENTE A LA EXTRACCIÓN DE MONÓXIDO, EN CONCORDANCIA CON IEQCS INDOOR CHEMICAL & POLLUTANT SOURCE CONTROL PARA LA CERTIFICACIÓN LEED DEL CENTRO DE CONVENCIONES QUITO?

RESPUESTA:

Sírvase revisar anexo 2 (estudio referencial) del presente documento y anexo 6 de las bases del proceso.

86.- ¿INDICAR QUE TIPO DE FILTROS SE REQUIEREN PARA TODOS LOS SISTEMAS DE RENOVACIÓN DE AIRE?

RESPUESTA:

Sírvase revisar anexo 2 (estudio referencial) del presente documento y anexo 6 de las bases del proceso.

87.- ¿INDICAR SI EXISTE UN ESTUDIO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y A/A REFERENTE A LA EDIFICACIÓN DEL CCMQ QUE AYUDE AL DIMENSIONAMIENTO Y SELECCIÓN DE EQUIPOS?

SISTEMA DE A/A: UNIDADES ROOFTOP/CHILLERS

RESPUESTA:

Existe un estudio referencial.

Sírvase revisar el anexo 2 (estudio referencial) del presente documento.

88.- ¿INDICAR QUE ESPACIOS REQUIEREN DEL SISTEMA DE A/A Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA REALIZAR EL CÁLCULO RESPECTIVO?

RESPUESTA:

Revisar: Anexo 2 (estudio referencial) del presente documento y anexo 6 de las bases del proceso.

89.- ¿INDICAR LAS NORMAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EFICIENCIA, REFRIGERANTE ETC?

RESPUESTA:

Revisar: Anexo 2 (estudio referencial) del presente documento y anexo 6 de las bases del proceso.

90.- ¿INDICAR SI SE REQUIERE DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE MONITOREO PARA ASEGURAR QUE EL DESEMPEÑO DEL EDIFICIO CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE CONFORT DESEADOS?

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA) de las bases del proceso, se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato.”.

Revisar el anexo 6 de las bases del proceso.

91.- INDICAR SI EXISTE UN ESTUDIO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN Y A/A REFERENTE A LA EDIFICACIÓN DEL CCMQ?

Revisar anexo 2 (estudio referencial) de este documento.

REFERENCIA: DECORACIÓN SALÓN PLANTA ALTA: ESTIMADO EN DECORACIONES CON PANELES DE MADERA, ENCHAPES O SIMILARES, SEGÚN DISEÑO Y JUEGOS DE SALA PARA LOBBY.

92.- ¿INDICAR LA CANTIDAD ESTIMADA DE DECORACIONES CON PANELES DE MADERA?

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso establece el Estimado de Inversión el mismo que indica: "Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de **todos los ítems señalados**, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato". Lo subrayado fuera de texto.

93.- ¿INDICAR SI EXISTEN LOS DISEÑOS REQUERIDOS Y DONDE SE LOS PUEDE OBTENER?

RESPUESTA:

No existen estos diseños, sin embargo, el operador del CCMQ deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de las bases del proceso.

De conformidad al numeral 8.1.1 de las bases del proceso que manifiesta: "(...) Si el Operador elige realizar trabajos adicionales, deberá solicitar previamente la autorización, por escrito, de Quito Turismo. Los costos de cualquier mejora serán asumidos por el Operador (...)".

94.- ¿INDICAR LA CANTIDAD ESTIMADA Y ESPECIFICACIONES DE JUEGOS DE SALA PARA LOBBY?

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso establece el Estimado de Inversión el mismo que indica: "Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de **todos los ítems señalados**, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato". Lo subrayado fuera de texto.

95.- SEÑALIZACIÓN INTERNA DE SALONES, ÁREAS EN GENERAL, SEGURIDAD, DIRECCIONAMIENTO, ETC.: ¿PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA ROTULACIÓN REQUERIDA?

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso establece el Estimado de Inversión el mismo que indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato”. Lo subrayado fuera de texto.

Deberá cumplir con las Normas de Accesibilidad Universal (anexo 5 de las bases) y con la Certificación Internacional LEED (anexo 6 de las bases).

96.- PARTICIONES MÓVILES OPERABLES CON NIVEL DE CONTROL ACÚSTICO PARA DIVIDIR EL SALÓN DE 2445,36 M2 EN 4 SALONES DE 611 M2. ¿PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS?

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso establece el Estimado de Inversión el mismo que indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato”. Lo subrayado fuera de texto.

97.- SERVICIO DE SALONES: EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREA DE SERVICIO PARA ABASTECER LOS SALONES A SU MÁXIMA CAPACIDAD CON CENA SERVIDA CON PUNTOS DE 110V, 220V, PUNTOS DE AGUA Y DESAGÜE, Y TRAMPAS DE GRASA ¿PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS? COMO POR EJEMPLO:

- CAPACIDAD MÁXIMA REQUERIDA
- ÁREA MÍNIMA
- UBICACIÓN
- PUNTOS DE 110V, Y 220V,
- PUNTOS DE AGUA
- PURIFICADORES DE AGUA
- PUNTOS DE DESAGÜE CON TRAMPA DE ACEITE Y GRASAS
- FREGADEROS



- CONGELADORES
- REFRIGERADORA
- COCINAS
- MICROONDAS

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso establece el Estimado de Inversión el mismo que indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato”. Lo subrayado fuera de texto.

El equipamiento y adecuación se definirá de acuerdo al modelo de negocio del operador.

98.- DIVISIONES PARA SALAS: 4 PAREDES PLEGABLES PARA DIVIDIR SALONES DE 7 M X 2,90 M- ¿PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS?

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso establece el Estimado de Inversión el mismo que indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato”. Lo subrayado fuera de texto.

99.- SILLAS TIPO TEATRO: ¿PODRÍAN DAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS? CANTIDAD MÍNIMA

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso establece el Estimado de Inversión el mismo que indica: “Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que

cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato". Lo subrayado fuera de texto. La cantidad mínima de sillas tipo teatro serán 500.

100.- FAVOR REVISAR SOBRE EL REQUERIMIENTO DE LAS PATAS EN POLIURETANO PORQUE NORMALMENTE SON EN ACERO.

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso establece el Estimado de Inversión el mismo que indica: "Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato". Lo subrayado fuera de texto.

101.- ¿POR CONSIDERAR QUE ES IMPORTANTES PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO, PREGUNTAMOS SI SE DEBE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES RUBROS EN LA OFERTA?

CABLEADO ESTRUCTURADO

DIVISIONES PARA STANDS FERIALES

VEHÍCULO

COMPRESOR E INSTALACIÓN DE RED DE AIRE COMPRIMIDO

ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN TALLER DE MANTENIMIENTO

ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA SALA DE ENFERMERÍA

OTROS RUBROS

SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DE CONCENTRACIÓN DE CO2

RESPUESTA:

El numeral 15 de las bases del proceso establece el Estimado de Inversión el mismo que indica: "Dentro del formulario Nro. 12 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de cantidades de los equipos con sus especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en operar el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito, deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro. 12 allanándose a las características técnicas de los equipos y las cantidades mínimas requeridas. Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría. Al momento de la ejecución del contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Directorio del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo

existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Gerente General del CCMQ y una autorización expresa del Administrador del Contrato". Lo subrayado fuera de texto.

Cualquier extra dependerá del modelo de negocio del operador del CCMQ.

De conformidad al numeral 8.1.1 de las bases del proceso que manifiesta: "(...) Si el Operador elige realizar trabajos adicionales, deberá solicitar previamente la autorización, por escrito, de Quito Turismo. Los costos de cualquier mejora serán asumidos por el Operador (...)", como parte del modelo de negocio.

102.- LAS BASES INDICAN QUE EL OFERENTE DEBERÁ CONSIDERAR Y ACOGER LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR QUITO TURISMO ANTES DE LA PUBLICACIÓN Y DURANTE LA CONVOCATORIA A ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, EN LO CONCERNIENTE AL EQUIPAMIENTO Y FERIAS Y/O EVENTOS PARA EL CCMQ, CUAL FUERE EL MECANISMO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE. PREGUNTA: ¿POR FAVOR ACLARAR ESTE PUNTO E INDICAR CUALES Y DE QUE NATURALEZA SON ESOS COMPROMISOS Y CUÁL ES LA NORMATIVA VIGENTE REFERIDA?

RESPUESTA:

Se refiere a la reserva de espacios y/o acuerdos comerciales para la realización de eventos asumidos por la empresa Quito Turismo, previo a la adjudicación. Toda la información necesaria para presentar la oferta se encuentra publicada en el link institucional: <https://www.quito-turismo.gob.ec/la-institucion/convocatoria-proceso-alianza-publica-privada>. En lo que respecta a la documentación indicada, sírvase solicitar por escrito a la Gerente General de la EMPGDT.

El proceso se registrará a lo previsto en las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito; anexo 3 Régimen Jurídico Aplicable de las bases referidas; y, la Ordenanza Metropolitana 406.

103.- LAS BASES INDICAN QUE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE SER EL CASO QUE LA MUNICIPALIDAD GESTIONE LA INSTALACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL EQUIPAMIENTO QUE LE CORRESPONDE REALIZAR AL ADJUDICADO, ESTOS BIENES PODRÁN SER EXCLUIDOS DE LA INVERSIÓN QUE SE ESTABLECE DENTRO DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PASARÁN A FORMAR PARTE DEL EDIFICIO DEL CCMQ. PREGUNTA: ¿POR FAVOR AMPLIAR Y EXPLICAR LO DICHO EN LAS BASES REFERENTE A ESTE PUNTO?

RESPUESTA:

Sí hasta el momento de la suscripción del contrato la municipalidad hubiese gestionado la instalación de cualquiera de los bienes señalados en el formulario 12 o 15 de las bases del proceso, los mismos se considerarán parte integrante del edificio.

104.- EN EL FORMULARIO NRO. 3 (SITUACIÓN FINANCIERA) PREGUNTA: ¿EL OFERENTE DEBE EXPLICAR LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO?

RESPUESTA:

Sí, se debe especificar la metodología de cálculo.

105.- EN LA (EXPERIENCIA GENERAL) DE LAS BASES SE SOLICITA EXPERIENCIA EN LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EQUIPAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DE CENTROS DE CONVENCIONES, RECINTOS FERIALES O AFINES MINIMO 5 AÑOS ÓPTIMO MAS DE 15 AÑOS, DEMOSTRAR SU RELACIÓN CONTRACTUAL O LABORAL QUE SUSTENTE SU EXPERIENCIA PREGUNTA: ¿POR FAVOR AMPLIAR EL ALCANCE DE ESTE FORMULARIO Y SU CONCORDANCIA CON LO DICHO EN EL NUMERAL 7.2.3.1 DE LAS BASES?

RESPUESTA:

El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo 5 años de experiencia en administración y comercialización de centros de convenciones, recintos feriales o afines; para lo cual, deberá presentar

contratos suscritos en los últimos 10 años, conforme lo establece el numeral 7.2.3.1 (requisitos mínimos) de las bases del proceso. La experiencia general corresponde a la calificación para evaluar las ofertas del numeral 7.3 de las bases del proceso.



Parámetro	Requisito	Método de Comprobación	Observación	Puntuación		Puntuación Máxima
				Rango	Puntos	
EXPERIENCIA GENERAL:	El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 5 años de experiencia en la operación, administración, equipamiento, comercialización de centros de convenciones, recintos feriales, o afines.	El oferente deberá probar la relación contractual o laboral que sustente su experiencia.	Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorciados.	De 5 a 7 años	2	15
				De 7 a 9 años	4	
				De 9 a 11 años	6	
				De 11 a 13 años	9	
				De 13 a 15 años	12	
				Más de 15 años	15	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorcios.	El oferente deberá acreditar experiencia en la administración de un centro de eventos o recinto ferial durante al menos 5 años.	Contratos, registros de propiedad o certificados donde se les otorga la concesión / administración de la infraestructura.	Se calificará en relación a los metros cuadrados útiles del Centro para la realización de eventos. De los certificados válidos presentados por el oferente, se considerará para esta calificación únicamente certificado válido con mayor metraje.	Menor a 5.000 m2	3	10
				entre 5.000 y 10.000 m2	6	
				Mayor a 10.001 m2	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance nacional en los últimos 5 años.	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará nacional si los expositores y/o participantes son del mismo país donde se realiza el evento.	De 20 a 40 eventos	1	5
				De 41 a 60 eventos	3	
				Más de 61 eventos	5	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance internacional en los últimos 5 años.	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional si al menos el 50% de los expositores y/o participantes son de diferente país donde se realiza el evento.	De 3 a 5 eventos	5	10
				De 6 a 9 eventos	7	
				Más de 10 eventos	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias y exhibiciones de alcance nacional en los últimos 5 años.	Contratos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará nacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado.	De 2 a 5 ferias	1	3
				De 6 a 9 ferias	2	
				Más de 10 ferias	3	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias y exhibiciones de alcance internacional en los últimos 5 años.	Contratos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado.	De 1 a 5 ferias	1	5
				De 6 a 9 ferias	3	
				Más de 10 ferias	5	
	Contar con un socio estratégico natural o jurídico internacional (operador internacional) que tenga experiencia en manejo de Centros de Convenciones.	Convenios, acuerdos, representaciones que demuestren esta alianza.	Se calificará de acuerdo al número de socios estratégicos.	1 socio	1	5
				2 socios	3	
				3 socios	5	
	El oferente deberá acreditar convenios, contratos, alianzas o representaciones de convenciones, seminarios, congresos o eventos de carácter nacional o internacional; presentes o futuros.	Convenios o contratos que acrediten el compromiso.	Se calificará de acuerdo al número de eventos comprometidos.	De 1 a 3 eventos	3	7
				De 4 a 7 eventos	5	
				De 8 en adelante.	7	
PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA	Experiencia de la persona natural que dirigirá el Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	REPRESENTANTE LEGAL Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercados o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, director ejecutivo, gerente general o presidente de empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias.	De 2 a 4 años	1	4
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	4	
	Experiencia de la persona natural que dirigirá las operaciones en el Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	RESPONSABLE DE OPERACIONES Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercados o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias.	De 2 a 4 años	1	3
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	3	
	Experiencia de la persona natural será el responsable de Ventas y Marketing del Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	RESPONSABLE RESPONSABLE DE VENTAS Y MARKETING Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercados o afines. Haber ostentado el cargo relacionado en Ventas y Marketing de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias.	De 2 a 4 años	1	3
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	3	
OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA AÑO 2019: Porcentaje de participación de Quito Turismo sobre ingresos producto de las ventas generadas por la operación comercial realizada durante el ejercicio económico del año 2019.	Formulario suscrito por el Representante Legal.	Se refiere a la participación en base a los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir.	De 1% a 1.99%	0,5	5
				De 2% a 2.99%	1	
				De 3% a 3.99%	2	
				De 4% a 4.99%	3	
				De 5% a 5.99%	4	
				De 6% en adelante	5	
	OFERTA ECONÓMICA DESDE EL AÑO 2020 HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: Porcentaje de participación de Quito Turismo sobre ingresos producto de las ventas generadas por la operación comercial realizada desde el ejercicio económico del año 2020 hasta la finalización del contrato.	Formulario suscrito por el Representante Legal.	Se refiere a la participación en base a los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir.	De 6% a 6.99%	16	25
				De 7% a 7.99%	17	
				De 8% a 8.99%	18	
				De 9% a 9.99%	19	
				De 10% a 10.99%	20	
				De 11% a 11.99%	21	
				De 12% a 12.99%	22	
				De 13% a 13.99%	23	
				De 14% a 14.99%	24	
				De 15% en adelante	25	

106.- EN LA (EXPERIENCIA ESPECÍFICA) SOLICITADA EN LAS BASES SE DICE ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE UN CENTRO DE CONVECCIONES O RECINTO FERIALE DURANTE 5 AÑOS DEMOSTRAR SU RELACIÓN CONTRACTUAL O LABORAL QUE SUSTENTE SU EXPERIENCIA. SE CALIFICA EN RELACIÓN A LOS M2 UTILES DEL CENTRO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS. DE LOS CERTIFICADOS VALIDOS PRESENTADO SE CONSIDERARÁ PARA ESTA CALIFICACIÓN ÚNICAMENTE CERTIFICADO CON MAYOR METRAJE, CONTRATOS, REGISTROS DE PROPIEDAD O CERTIFICADOS DONDE SE LE OTORGA LA CONCESIÓN /ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.

¿ACLARAR A QUE SE REFIERE A UN CENTRO DE CONVECCIONES O RECINTO FERIALE DURANTE 5 AÑOS?

RESPUESTA:

Se calificará conforme el siguiente cuadro, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos mínimos.



Parámetro	Requisito	Método de Comprobación	Observación	Puntuación		Puntuación Máxima
				Rango	Puntos	
EXPERIENCIA GENERAL:	El oferente deberá acreditar que cuente con un mínimo de 5 años de experiencia en la operación, administración, equipamiento, comercialización de centros de convenciones, recintos feriales, o afines	El oferente deberá probar la relación contractual o laboral que sustente su experiencia	Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorciados	De 5 a 7 años	2	15
				De 7 a 9 años	4	
				De 9 a 11 años	6	
				De 11 a 13 años	9	
				De 13 a 15 años	12	
				Más de 15 años	15	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorcios.	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, ferias durante al menos 5 años.	Contratos, registros de propiedad o certificados donde se les otorga la concesión / administración de la infraestructura.	Se calificará en relación a los metros cuadrados útiles del Centro para la realización de eventos. De los certificados válidos presentados por el oferente, se considerará para esta calificación únicamente certificado válido con mayor metraje.	Menor a 5.000 m2	3	10
				entre 5.000 y 10.000 m2	6	
				Mayor a 10.001 m2	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance nacional en los últimos 5 años.	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará nacional si los expositores y/o participantes son del mismo país donde se realiza el evento	De 20 a 40 eventos	1	5
				De 41 a 60 eventos	3	
				Más de 61 eventos	5	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance internacional en los últimos 5 años.	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional si al menos el 50% de los expositores y/o participantes son de diferente país donde se realiza el evento	De 3 a 5 eventos	5	10
				De 6 a 9 eventos	7	
				Más de 10 eventos	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias y exhibiciones de alcance nacional en los últimos 5 años.	Contratos o certificados que demuestren la experiencia	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado	De 2 a 5 ferias	1	3
				De 6 a 9 ferias	2	
				Más de 10 ferias	3	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias y exhibiciones de alcance internacional en los últimos 5 años.	Contratos o certificados que demuestren la experiencia	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado	De 1 a 5 ferias	1	5
				De 6 a 9 ferias	3	
				Más de 10 ferias	5	
	Contar con un socio estratégico natural o jurídico internacional (operador internacional) que tenga experiencia en manejo de Centros de Convenciones	Convenios, acuerdos, representaciones que demuestren esta alianza	Se calificará de acuerdo al número de socios estratégicos	1 socio	1	5
				2 socios	3	
				3 socios	5	
	El oferente deberá acreditar convenios, contratos, alianzas o representaciones de convenciones, seminarios, congresos o eventos de carácter nacional o internacional; presentes o futuros.	Convenios o contratos que acrediten el compromiso	Se calificará de acuerdo al número de eventos comprometidos	De 1 a 3 eventos	3	7
				De 4 a 7 eventos	5	
				De 8 en adelante.	7	
PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA	Experiencia de la persona natural que dirigirá el Centro de Convenciones por cuenta del Operador	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	REPRESENTANTE LEGAL Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, director ejecutivo, gerente general o presidente de empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	4
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	4	
	Experiencia de la persona natural que dirigirá las operaciones en el Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	RESPONSABLE DE OPERACIONES Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	3
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	3	
	Experiencia de la persona natural será el responsable de Ventas y Marketing del Centro de Convenciones por cuenta del Operador	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	RESPONSABLE RESPONSABLE DE VENTAS Y MARKETING Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo relacionado en Ventas y Marketing de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	3
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	3	
OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA AÑO 2019: Porcentaje de participación de Quito Turismo sobre Ingresos producto de las ventas generadas por la operación comercial realizada durante el ejercicio económico del año 2019	Formulario suscrito por el Representante Legal	Se refiere a la participación en base a los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir.	De 1% a 1.99%	0,5	5
				De 2% a 2.99%	1	
				De 3% a 3.99%	2	
				De 4% a 4.99%	3	
				De 5% a 5.99%	4	
				De 6% en adelante	5	
	OFERTA ECONOMICA DESDE EL AÑO 2020 HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: Porcentaje de participación de Quito Turismo sobre Ingresos producto de las ventas generadas por la operación comercial realizada desde el ejercicio económico del año 2020 hasta la finalización del contrato.	Formulario suscrito por el Representante Legal	Se refiere a la participación en base a los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir.	De 6% a 6.99%	16	25
				De 7% a 7.99%	17	
				De 8% a 8.99%	18	
				De 9% a 9.99%	19	
				De 10% a 10.99%	20	
				De 11% a 11.99%	21	
				De 12% a 12.99%	22	
				De 13% a 13.99%	23	
				De 14% a 14.99%	24	
				De 15% en adelante	25	

107.- ¿CÓMO SE DETERMINA LOS M2 ÚTILES DEL CENTRO PARA REALIZAR EVENTOS?

RESPUESTA:

Los metros cuadrados útiles se refieren al área destinada a la realización de los eventos.

108.- ¿CÓMO SE PROCEDE PARA EL CASO DE CONSORCIOS?

RESPUESTA:

Se calificará conforme el cuadro del numeral 7.3 de las bases del proceso, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos mínimos.

Y deberá observar el numeral 13.1.19 de las bases del proceso que manifiesta: "En caso de que un consorcio sea Oferente, o de que más de una persona jurídica presente una Oferta con la promesa de que de ser Adjudicatarios se conformarán en consorcio, los requisitos serán aplicables a cada una de las personas jurídicas que lo conformen, con excepción de las Garantías, que se presentará una sola por el monto establecido."

109.- ¿CÓMO SE DEBE INTERPRETAR: ¿CONSIDERARÁ PARA ESTA CALIFICACIÓN ÚNICAMENTE CERTIFICADO CON MAYOR METRAJE? ES DECIR ¿SOLO SERÁ VÁLIDO UN SOLO CERTIFICADO?

RESPUESTA:

Será considerado el certificado de mayor metraje del consorcio o promesa de consorcio.

110.- ¿CUÁL ES EL CRITERIO DE UTILIZAR EL METRAJE PARA ESTA EVALUACIÓN Y SU RELACIÓN CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA?

RESPUESTA:

Analizar la capacidad de administración en grandes espacios para eventos.

111.- EN LA (EXPERIENCIA ESPECÍFICA) SOLICITADA EN LAS BASES SE DICE ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA PRODUCCIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES, SEMINARIOS, CONGRESOS O EVENTOS SIMILARES DE ALCANCE NACIONAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS: SE CALIFICARÁ DE ACUERDO AL NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS, SE CONSIDERARÁ NACIONALES SI LOS EXPOSITORES Y/O PARTICIPANTES SON DEL MISMO PAÍS DONDE SE REALIZA EL EVENTO, CONTRATOS CON PROVEEDORES QUE EVIDENCIE LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS O CERTIFICADOS QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA.

¿EN QUÉ FORMULARIO SE DEBE CONSIGNAR ESTA EXPERIENCIA? ¿ACLARAR A QUE SE REFIERE CON EVENTOS SIMILARES?

RESPUESTA:

La experiencia específica debe consignarse de acuerdo al formulario 5, (EXPERIENCIA ESPECÍFICA), de las bases del proceso.

En lo que respecta a eventos similares, se refiere a que estos pueden ser de carácter cultural, académico, social entre otros.

112.- EN EL FORMULARIO NRO. 5 (EXPERIENCIA ESPECÍFICA) SE DICE ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA PRODUCCIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES, SEMINARIOS, CONGRESOS O EVENTOS SIMILARES DE ALCANCE INTERNACIONAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. SE CALIFICARÁ DE ACUERDO AL NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS, SE CONSIDERARÁ INTERNACIONALES SI AL MENOS EL 50% DE LOS EXPOSITORES Y/O PARTICIPANTES SON DE DIFERENTE PAÍS DONDE SE REALIZA EL EVENTO. CONTRATOS CON PROVEEDORES QUE EVIDENCIE LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS O CERTIFICADOS QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA ¿EN QUÉ FORMULARIO SE DEBE CONSIGNAR ESTA EXPERIENCIA? ¿ACLARAR A QUE SE REFIERE CON EVENTOS SIMILARES?

RESPUESTA:

La experiencia específica debe consignarse de acuerdo al formulario 5, (EXPERIENCIA ESPECÍFICA), de las bases del proceso. En lo que respecta a eventos similares, estos pueden ser de carácter cultural, académico social entre otros.

113.- EN LA (EXPERIENCIA ESPECÍFICA) SOLICITADA EN LAS BASES SE DICE ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA PRODUCCIÓN Y/O ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXHIBICIONES DE ALCANCE INTERNACIONAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. SE CALIFICARÁ DE ACUERDO AL NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS, SE CONSIDERARÁ INTERNACIONAL DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO O CERTIFICADO PRESENTADO. CONTRATOS O CERTIFICADOS QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA. ¿SE PODRÍA SER MÁS ESPECÍFICO EN EL TÉRMINO PRODUCCIÓN DE FERIAS Y EXHIBICIONES? ¿EN QUÉ FORMULARIO SE DEBE CONSIGNAR ESTA EXPERIENCIA?

RESPUESTA:

La experiencia específica debe consignarse de acuerdo al formulario 5, (EXPERIENCIA ESPECÍFICA), de las bases del proceso.

La producción de ferias se refiere a la organización, comercialización, producción, coordinación, ejecución y contratación de servicios adicionales.

114.- EN LA (EXPERIENCIA ESPECÍFICA) SOLICITADA EN LAS BASES SE DICE CONTAR CON UN SOCIO ESTRATÉGICO NATURAL O JURÍDICO INTERNACIONAL (OPERADOR INTERNACIONAL) QUE TENGA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CENTROS DE CONVENCIONES SE CALIFICARÁ DE ACUERDO AL NÚMERO DE SOCIOS ESTRATÉGICOS. CONVENIOS, ACUERDOS, REPRESENTACIONES QUE DEMUESTREN ESTA ALIANZA. PREGUNTA: ¿EN QUÉ FORMULARIO SE CONSIGNA ESTA INFORMACIÓN? ¿EXPLICAR QUÉ INFORMACIÓN DEBE CONTENER LOS CONVENIOS, ACUERDOS, O REPRESENTACIONES PARA DEMOSTRAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA?

RESPUESTA:

Para la experiencia específica remítase al cuadro del numeral 7.3 de las bases del proceso. En lo que respecta a la pregunta sobre el formulario que consigne esta información, no existe, sin embargo, el oferente deberá incluir convenios acuerdos o algún documento legal que demuestre la alianza.

Parámetro	Requisito	Método de Comprobación	Observación	Puntuación		Puntuación Máxima
				Rango	Puntos	
EXPERIENCIA GENERAL:	El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 5 años de experiencia en la operación, administración, equipamiento, comercialización de centros de convenciones, recintos feriales, o afines	El oferente deberá probar la relación contractual o laboral que sustente su experiencia.	Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorciados	De 5 a 7 años	2	15
				De 7 a 9 años	4	
				De 9 a 11 años	6	
				De 11 a 13 años	9	
				De 13 a 15 años	12	
				Más de 15 años	15	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorciados.	El oferente deberá acreditar experiencia en la administración de un centro de eventos o recinto ferial durante al menos 5 años.	Contratos, registros de propiedad o certificados donde se les otorga la concesión / administración de la infraestructura.	Se calificará en relación a los metros cuadrados útiles del Centro para la realización de eventos. De los certificados válidos presentados por el oferente, se considerará para esta calificación únicamente certificado válido con mayor metraje.	Menor a 5.000 m2	3	10
				entre 5.000 y 10.000 m2	6	
				Mayor a 10.001 m2	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance nacional en los últimos 5 años.	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará nacional si los expositores y/o participantes son del mismo país donde se realiza el evento.	De 20 a 40 eventos	1	5
				De 41 a 60 eventos	3	
				Más de 61 eventos	5	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance internacional en los últimos 5 años.	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional si al menos el 50% de los expositores y/o participantes son de diferente país donde se realiza el evento.	De 3 a 5 eventos	5	10
				De 6 a 9 eventos	7	
				Más de 10 eventos	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias y exhibiciones de alcance nacional en los últimos 5 años.	Contratos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará nacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado.	De 2 a 5 ferias	1	3
				De 6 a 9 ferias	2	
				Más de 10 ferias	3	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias o exhibiciones de alcance internacional en los últimos 5 años.	Contratos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado.	De 1 a 5 ferias	1	5
				De 6 a 9 ferias	3	
				Más de 10 ferias	5	
	Contar con un socio estratégico natural o jurídico internacional (operador internacional) que tenga experiencia en manejo de Centros de Convenciones	Convenios, acuerdos, representaciones que demuestren esta alianza.	Se calificará de acuerdo al número de socios estratégicos	1 socio	1	5
				2 socios	3	
				3 socios	5	
	El oferente deberá acreditar convenios, contratos, alianzas o representaciones de convenciones, seminarios, congresos o eventos de carácter nacional o internacional; presentes o futuros	Convenios o contratos que acrediten el compromiso	Se calificará de acuerdo al número de eventos comprometidos.	De 1 a 3 eventos	3	7
				De 4 a 7 eventos	5	
				De 8 en adelante.	7	
PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA	Experiencia de la persona natural que dirigirá el Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	REPRESENTANTE LEGAL Título de tener y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, director ejecutivo, gerente general o presidente de empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	4
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	4	
	Experiencia de la persona natural que dirigirá las operaciones en el Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	RESPONSABLE DE OPERACIONES Título de tener y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	3
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	3	
	Experiencia de la persona natural será el responsable de Ventas y Marketing del Centro de Convenciones por cuenta del Operador.	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	RESPONSABLE RESPONSABLE DE VENTAS Y MARKETING Título de tener y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	3
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	3	
OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA AÑO 2019. Porcentaje de participación de Quito Turismo sobre Ingresos producto de las ventas generadas por la operación comercial realizada durante el ejercicio económico del año 2019	Formulario suscrito por el Representante Legal	Se refiere a la participación en base a los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir.	De 1% a 1.99%	0,5	5
				De 2% a 2.99%	1	
				De 3% a 3.99%	2	
				De 4% a 4.99%	3	
				De 5% a 5.99%	4	
				De 6% en adelante	5	
	OFERTA ECONOMICA DESDE EL AÑO 2020 HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. Porcentaje de participación de Quito Turismo sobre Ingresos producto de las ventas generadas por la operación comercial realizada desde el ejercicio económico del año 2020 hasta la finalización del contrato.	Formulario suscrito por el Representante Legal	Se refiere a la participación en base a los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir.	De 6% a 6.99%	16	25
				De 7% a 7.99%	17	
				De 8% a 8.99%	18	
				De 9% a 9.99%	19	
				De 10% a 10.99%	20	
				De 11% a 11.99%	21	
				De 12% a 12.99%	22	
				De 13% a 13.99%	23	
				De 14% a 14.99%	24	
				De 15% en adelante	25	

115.- ACREDITAR CONVENIOS, CONTRATOS, ALIANZAS O REPRESENTACIONES DE CONVENCIONES, SEMINARIOS, CONGRESOS O EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL PRESENTES O FUTUROS. SE CALIFICARÁ DE ACUERDO AL NÚMERO DE EVENTOS COMPROMETIDOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE ACREDITEN EL COMPROMISO. PREGUNTA: ¿EN QUÉ FORMULARIO SE CONSIGNA ESTA INFORMACIÓN? ¿EXPLICAR QUE INFORMACIÓN DEBE CONTENER LOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE ACREDITEN EL COMPROMISO? ¿ESPECIFIQUE LA TEMPORALIDAD DE LOS TÉRMINOS PRESENTES Y FUTUROS?

RESPUESTA:

Para la experiencia específica remítase al cuadro del numeral 7.3 de las bases del proceso.

En lo que respecta a la pregunta sobre el formulario que consigne esta información, no existe, sin embargo, el oferente deberá incluir convenios acuerdos o algún documento legal que acredite la representación del evento.

En cuanto a los eventos comprometidos, se tomará en cuenta a partir de la fecha estimada de adjudicación hasta cinco años posteriores.

116.- EN LAS BASES SE PRESENTA EL FORMULARIO NRO. 6 (VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA) EN EL CUAL SE INDICA QUE EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR RECOMENDACIONES DE AL MENOS 5 PERSONAS O EMPRESAS QUE LO HAYAN CONTRATADO DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, LOS MISMOS QUE DEBEN MENCIONAR (I) LA SATISFACCIÓN CON RESPECTO AL DESARROLLO DEL EVENTO, Y (II) LA CAPACIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL OFERENTE PREGUNTA ¿CÓMO SE CALIFICA ESTE FORMULARIO? ¿CUÁL ES EL GRADO DE SATISFACCIÓN MÍNIMA QUE SE REQUIERE PARA QUE UNA RECOMENDACIÓN SEA ACEPTADA? ¿CÓMO SE VALORA LA CAPACIDAD DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL OFERENTE Y CUÁL ES SU GRADO MÍNIMO ACEPTABLE?

RESPUESTA:

El formulario se calificará como satisfactorio, de acuerdo a lo expresado por el cliente en los certificados que adjunte.

117.- LAS BASES SOLICITAN EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL QUE DIRIGIRÁ EL CENTRO DE CONVENCIONES POR CUENTA DEL OPERADOR. TÍTULO DE TERCER Y/O CUARTO NIVEL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ECONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO, NEGOCIOS INTERNACIONALES, MERCADEO O AFINES. HABER OSTENTADO EL CARGO DE GERENTE/DIRECTOR DE OPERACIONES, DIRECTOR EJECUTIVO, GERENTE O PRESIDENTE DE EMPRESA RELACIONADA A LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y/O PROMOCIÓN DE CONVENCIONES Y/O FERIAS TÍTULO REGISTRADO EN EL SENESCYT O INSTITUCIÓN SIMILAR EN EL PAÍS DE ORIGEN MÍNIMO PREGUNTA: ¿SE ACEPTA TÍTULOS EN INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA O MECÁNICA SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN CARGOS DE GERENCIA Y/O DIRECCIÓN SOLICITADAS? ¿PUEDE ESPECIFICAR CUÁLES SON LOS TÍTULOS AFINES?

RESPUESTA:

No se aceptan títulos en Ingeniería Civil, Eléctrica, Electrónica o Mecánica, los títulos afines que hacen referencia las bases del proceso son las relacionadas al campo de acción a los títulos requeridos.

118.- LAS BASES SOLICITAN EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL QUE DIRIGIRÁ LAS OPERACIONES EN EL CENTRO DE CONVENCIONES POR CUENTA DEL OPERADOR TÍTULO DE TERCER Y/O CUARTO NIVEL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ECONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO, NEGOCIOS INTERNACIONALES, MERCADEO O AFINES. HABER OSTENTADO EL CARGO DE GERENTE/DIRECTOR DE OPERACIONES, DE EMPRESA RELACIONADA A LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y/O PROMOCIÓN DE CONVENCIONES Y/O FERIAS TÍTULO REGISTRADO EN EL SENESCYT O INSTITUCIÓN SIMILAR EN EL PAÍS DE ORIGEN MÍNIMO 2 AÑOS ÓPTIMO 10 AÑOS PREGUNTA: ¿SE ACEPTA TÍTULOS EN INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA O MECÁNICA SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA EXPERIENCIA

SOLICITADA EN CARGOS DE GERENCIA Y/O DIRECCIÓN SOLICITADAS? ¿PUEDE ESPECIFICAR CUÁLES SON LOS TÍTULOS AFINES?

RESPUESTA:

No se aceptan títulos en Ingeniería Civil, Eléctrica, Electrónica o Mecánica, los títulos afines son las relacionadas a fin del campo de acción a los títulos requeridos.

119.- LAS BASES INDICAN QUE EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR EL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL LEADERSHIP IN ENERGY & ENVIRONMENTAL DESIGN (LEED), A FIN DE CUMPLIR Y MANTENER ESTA CERTIFICACIÓN DURANTE EL TIEMPO DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO BAJO LOS PARÁMETROS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO NRO. 6 TÉRMINOS DE REFERENCIA NORMAS LEED. EL PLAZO LÍMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA NORMA LEED SE FIJARÁ EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRÁ ENTRE LAS PARTES. PREGUNTA: SE DEBE JUSTIFICAR COMO SE VA CUMPLIR CON LAS NORMAS LEED POR EJEMPLO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DEL FORMULARIO 12 O SIMPLEMENTE VALE LA FIRMA DEL FORMULARIO 14?

RESPUESTA:

Se debe cumplir con todos los formularios que establece las bases del proceso público de selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito, que deberán estar debidamente firmados.

120.- LA BASES INDICAN EN EL FORMULARIO NRO. 15 (EQUIPOS QUE PUEDEN SER SUBCONTRATADOS) QUE EL OFERENTE PODRÁ ENTREGAR COMO PARTE DE LA INVERSIÓN INICIAL O SUB CONTRATAR LOS SIGUIENTES EQUIPOS, DE MANERA REFERENCIAL DEBERÁ CONSIDERAR EL ANEXO 7 PARA EL CUMPLIMIENTO DE AUDIO Y VIDEO.

EL OFERENTE DEBERÁ RENOVAR LOS EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO CADA 5 AÑOS; EL OFERENTE DEBERÁ AL TÉRMINO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA, DEBERÁ DEJAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS EQUIPOS QUE HAYAN SIDO INSTALADOS. ¿SE PUEDE ACLARAR SI EN LA OFERTA SE DEBE ESPECIFICAR CUÁLES DE LOS EQUIPOS QUE SE ENTREGARA COMO PARTE DE LA INVERSIÓN INICIAL Y CUALES SE SUB CONTRATARA?

RESPUESTA:

Sí, conforme al formulario 15 de las bases del proceso deberá detallar la información mencionada.

121.- ¿EN EL CASO DE SUBCONTRATAR EQUIPOS ESTOS DEBERÁN ESTAR TODO EL TIEMPO EN EL CCMQ O SE PUEDE SOLO CONTRATAR PARA EVENTOS ESPECÍFICOS?

RESPUESTA:

Referente a los equipos subcontractados, la modalidad será de acuerdo a modelo de negocio del operador del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito, siempre y cuando cumplan con los niveles óptimos y necesidades del evento.

122.- ¿EN EL CASO DE EQUIPOS SUBCONTRATADOS COMO SE PROCEDE PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS? ACASO DEBEN SER ESTOS DE MENOS DE 5 AÑOS DE FABRICACIÓN A LA FECHA DE SER SUBCONTRATADOS U UTILIZADOS?

RESPUESTA:

Los equipos deben encontrarse en óptimas condiciones y brindar el servicio apropiado para no presentar problemas en la realización de eventos.

Para proceder con la renovación se la realizará conforme a la garantía técnica.

123.- ¿POR QUIÉN DEBE SER APROBADO LOS CONTRATOS DE SUBCONTRATACIÓN?



RESPUESTA:

Los contratos de subcontratación son parte de la administración y deben garantizar la satisfacción y buena calidad del servicio del Centro de Convenciones.

124.- ES CLARO Y EVIDENTE QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 7 SE REFIEREN A ESPECIFICACIONES COPIADAS AL PIE DE LA LETRA DE CATÁLOGOS DE UNAS POCAS MARCAS ESPECÍFICAS DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO. SI BIEN SE DICE QUE ESTAS SON REFERENCIALES SE REQUIERE SABER CUÁLES SON LOS PARÁMETROS Y LOS RANGOS MÍNIMOS QUE DEBE CONSIDERARSE PARA EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS?

RESPUESTA:

Se aceptará que el oferente proponga equipos que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría.

125.- ¿LOS EQUIPOS SUBCONTRATADOS DEBEN QUEDAR EN EL CCMQ Y SERÁN CONSIDERADOS COMO PARTE DE LA INVERSIÓN DEL OPERADOR ADJUDICADO? ¿CUÁL ES EL TRATAMIENTO EN ESTE CASO?

RESPUESTA:

Los equipos sub-contratados podrán o no permanecer en el CCMQ y no serán considerados como parte de la inversión.

126.- EN LA DEFINICIÓN DE CONSORCIO DE LAS BASES APARENTA QUE SE ADMITE ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. ¿PODRÍA POR FAVOR INDICAR SI ES POSIBLE PARTICIPAR EN CONSORCIO ENTRE PERSONAS NATURALES Y PERSONAS NATURALES CON JURÍDICAS?

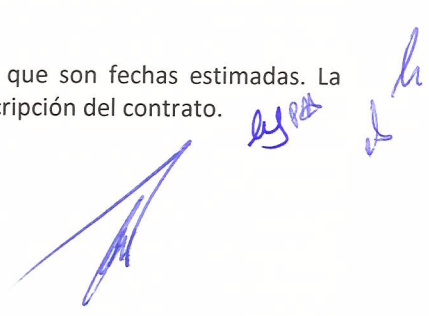
RESPUESTA:

Si puede, conforme lo establece el numeral 7.2.3.2 de las bases del proceso, el Oferente deberá ser una persona natural o jurídica (nacional o extranjera, pública o privada), o consorcio de estas u otra modalidad de asociación o promesa de consorcio, cuya futura constitución se encuentre debidamente notariada. Las personas consorciadas o que se presenten con una promesa de consorcio, deberán cumplir con todos los Requisitos mínimos y no incurrir en las inhabilidades determinadas en el punto Nro. 6 de estas Bases, para poder participar en el presente concurso. Para el caso de consorcio se permitirá sumar la experiencia de sus integrantes.

127.- RESPECTO AL NUMERAL 4.1. EL PROCESO DE SELECCIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS OFERTAS EN ESTA ETAPA ÚNICA DEL PROCESO, SIN LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SEGUNDA ETAPA DE SELECCIÓN PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ¿PODRÍA INDICAR CUÁL ES EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN UNA VEZ REVISADAS LAS OFERTAS, Y QUE TIEMPO VA A DURAR LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN?

RESPUESTA:

Deberá regirse al anexo 2 del Cronograma del proceso, considerando que son fechas estimadas. La etapa de negociación se establecerá entre la etapa de adjudicación y suscripción del contrato.



PROCESO	ACTIVIDAD	FECHAS ESTIMADAS
Proceso de Selección Alianza Estratégica para la operación del CCMQ	CONVOCATORIA PÚBLICA: - Carta de convocatoria - Publicación en medios y página web	Viernes 15 de junio del 2018
	• Etapa de preguntas	Viernes 15 de junio al lunes 9 de julio del 2018 hasta las 15H00
	• Etapa de Visitas	viernes 15 de junio al miércoles 15 de agosto del 2018 hasta las 12H00
	• Respuestas y/o aclaraciones	lunes 23 de julio del 2018
	• Recepción y apertura de ofertas	lunes 20 de agosto de 2018 (12H00 del medio día. Hora Ecuador)
	• Solicitud convalidaciones	miércoles 29 de agosto de 2018
	• Presentación de convalidación	lunes 10 de septiembre de 2018 (12H00 del medio día. Hora Ecuador)
	• Calificación final y adjudicación	lunes 17 de septiembre 2018 (estimado)
	• Suscripción del contrato, fecha estimada	viernes 28 de septiembre 2018 (estimada)
	• Inicio de Operación del CCMQ	Diciembre 2018 (estimado)

128.- RESPECTO AL NUMERAL 7.2.3.1. ¿SE PUEDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA MEDIANTE CONTRATOS PRIVADOS DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE COMPAÑÍAS ALIDADAS, EN LOS QUE LA PARTE RELACIONADA ACREDITE DICHA EXPERIENCIA POR EL OFERENTE?

RESPUESTA:

Las personas consorciadas o que se presenten con una promesa de consorcio, deberán cumplir con todos los Requisitos mínimos y no incurrir en las inhabilidades determinadas en el numeral 6 de las Bases del proceso, para poder participar en el presente concurso. Para el caso de consorcio se permitirá sumar la experiencia de sus integrantes, en consecuencia, si se puede.

129.- SOBRE LA DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ DE SOPORTE PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA; ¿SE ADMITE LA ENTREGA DE COPIAS DE CONTRATO, FACTURAS, CERTIFICADOS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, DOCUMENTOS DE PAGO Y OTROS QUE DEMUESTREN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS?; EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, POR FAVOR INDIQUE SI ESTOS COMPROBANTES PODRÁN SER COPIAS SIMPLES.

RESPUESTA:

Para la presentación de ofertas se aceptará copias simples, sin embargo, estos documentos deberán ser claros, especificando el concepto o detalle de la prestación de servicio.

De acuerdo a lo establecido en las bases del proceso numeral 4.8.2 que dice. *“Sin perjuicio de las obligaciones del Adjudicatario, previa la celebración del respectivo Contrato, la documentación solicitada durante el procedimiento público de selección no requiere de ningún requisito de autenticación o legalización; Bastará para los propósitos del Proceso la remisión de copias simples de la documentación solicitada, la correspondiente declaración de veracidad consignada en el respectivo formulario y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de las Ofertas. La información que presente será de exclusiva responsabilidad del oferente y que de ser necesario Quito Turismo comprobará por cualquier medio su veracidad y de existir adulteración o falsedad de la documentación el oferente será descalificado de forma inmediata sin la posibilidad de apelar.”* La negrita y subrayado fuera de texto.

130.- EN EL CASO DE LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MEDIANTE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON TERCEROS INDIRECTOS SEA PROCEDENTE Y CUANDO EL OPERADOR ESTÉ EN FUNCIONES, DEBIDO A

QUE EN POCO TIEMPO GENERARÍA SU PROPIA EXPERIENCIA; ¿SE PODRÍA REALIZAR CONTRATOS PRIVADOS DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA PRESTACIÓN DE EXPERIENCIA POR TIEMPOS INFERIORES A LOS PREVISTOS PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO?

RESPUESTA:

Si podrá realizar contratos privados de alianza estratégica para prestación de experiencia por tiempos inferiores a los previstos para la operación del Centro de Convenciones del Distrito Metropolitano de Quito.

131.- EN EL PARÁMETRO DENOMINADO EXPERIENCIA GENERAL, SE INDICA QUE EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON UN MÍNIMO DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EQUIPAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN DE CENTROS DE CONVENCIONES, RECINTOS FERIALES, O AFINES; POR FAVOR SÍRVASE ACLARAR SÍ LA ORGANIZACIÓN EVENTOS PÚBLICOS, EVENTOS SOCIALES PARA PERSONAS NATURALES Y CONGRESOS DE TODO TIPO PODRÍAN SER CONSIDERADOS AFINES PARA ACREDITAR ESTA EXPERIENCIA.

RESPUESTA:

No podrán ser considerados afines para acreditar esta experiencia general, sin embargo, puede presentarse como experiencia específica de acuerdo a la tabla del numeral 7.3 de las bases del proceso.

132.- EN CASO DE CONTAR PREVIAMENTE CON UN CONTRATO PRIVADO DE ALIANZA ESTRATÉGICA CON UN OPERADOR DE UN CENTRO DE CONVENCIONES INTERNACIONAL, CUYA DURACIÓN CONSTA ESTIPULADA HASTA EL 2024. ¿SE PERMITE LA ACREDITACIÓN DE SU EXPERIENCIA EN VIRTUD DE QUE LOS DUEÑOS DE LA EXPERIENCIA REALIZARÍAN LAS CAPACITACIONES NECESARIAS AL PERSONAL DEL OPERADOR EN UN SU CENTRO DE CONVENCIONES?

RESPUESTA:

La acreditación de la experiencia es de los consorciados; se sumará el número de socios de acuerdo a la tabla del numeral 7.3 de las bases del proceso. 

Parámetro	Requisito	Método de Comprobación	Observación	Puntuación		Puntuación Máxima
				Rango	Puntos	
EXPERIENCIA GENERAL:	El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 5 años de experiencia en la operación, administración, equipamiento, comercialización de centros de convenciones, recintos feriales, o afines	El oferente deberá probar la relación contractual o laboral que sustente su experiencia.	Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorciados	De 5 a 7 años	2	15
				De 7 a 9 años	4	
				De 9 a 11 años	6	
				De 11 a 13 años	9	
				De 13 a 15 años	12	
				Más de 15 años	15	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el caso de consorcios se permitirá sumar los años de experiencia de los consorciados.	El oferente deberá acreditar experiencia en la administración de un centro de eventos o recinto ferial durante al menos 5 años.	Contratos, registros de propiedad o certificados donde se les otorga la concesión / administración de la infraestructura.	Se calificará en relación a los metros cuadrados útiles del Centro para la realización de eventos. De los certificados válidos presentados por el oferente, se considerará para este calificación únicamente certificado válido con mayor metraje.	Menor a 5.000 m2	3	10
				entre 5.000 y 10.000 m2	6	
				Mayor a 10.001 m2	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance nacional en los últimos 5 años.	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional si al menos el 50% de los expositores y/o participantes son del mismo país donde se realiza el evento	De 20 a 40 eventos	1	5
				De 41 a 60 eventos	3	
				Más de 61 eventos	5	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de convenciones, seminarios, congresos o eventos similares de alcance internacional en los últimos 5 años.	Contratos con proveedores que evidencien la realización de los eventos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional si al menos el 50% de los expositores y/o participantes son de diferente país donde se realiza el evento	De 3 a 5 eventos	5	10
				De 6 a 9 eventos	7	
				Más de 10 eventos	10	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias y exhibiciones de alcance nacional en los últimos 5 años.	Contratos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará nacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado.	De 2 a 5 ferias	1	3
				De 6 a 9 ferias	2	
				Más de 10 ferias	3	
	El oferente deberá acreditar experiencia en la producción y/o organización de ferias y exhibiciones de alcance internacional en los últimos 5 años.	Contratos o certificados que demuestren la experiencia.	Se calificará de acuerdo al número de eventos realizados, se considerará internacional de acuerdo al objeto del contrato o certificado presentado.	De 1 a 5 ferias	1	5
				De 6 a 9 ferias	3	
				Más de 10 ferias	5	
	Contar con un socio estratégico natural o jurídico internacional (operador internacional) que tenga experiencia en manejo de Centros de Convenciones	Convenios, acuerdos, representaciones que demuestren esta alianza.	Se calificará de acuerdo al número de socios estratégicos	1 socio	1	5
				2 socios	3	
				3 socios	5	
	El oferente deberá acreditar convenios, contratos, alianzas o representaciones de convenciones, seminarios, congresos o eventos de carácter nacional o internacional; presentes o futuros.	Convenios o contratos que acrediten el compromiso.	Se calificará de acuerdo al número de eventos comprometidos	De 1 a 3 eventos	3	7
				De 4 a 7 eventos	5	
				De 8 en adelante.	7	
PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA	Experiencia de la persona natural que dirigirá el Centro de Convenciones por cuenta del Operador	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	REPRESENTANTE LEGAL Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, director ejecutivo, gerente general o presidente de empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	4
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	4	
	Experiencia de la persona natural que dirigirá las operaciones en el Centro de Convenciones por cuenta del Operador	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	RESPONSABLE DE OPERACIONES Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	3
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	3	
	Experiencia de la persona natural será el responsable de Ventas y Marketing del Centro de Convenciones por cuenta del Operador	Título registrado en la Senescyt o institución similar en el país de origen.	RESPONSABLE RESPONSABLE DE VENTAS Y MARKETING Título de tercer y/o cuarto nivel en administración de negocios, economía, hotelería y turismo, negocios internacionales, mercadeo o afines. Haber ostentado el cargo de gerente/director de operaciones, de una empresa relacionada a la operación, administración y/o promoción de convenciones y/o ferias	De 2 a 4 años	1	3
				De 5 a 9 años	2	
				De 10 años o más	3	
OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA AÑO 2019 Porcentaje de participación de Guato Turismo sobre ingresos producto de las ventas generadas por la operación comercial realizada durante el ejercicio económico del año 2019	Formulario suscrito por el Representante Legal	Se refiere a la participación en base a los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir.	De 1% a 1.99%	0,5	5
				De 2% a 2.99%	1	
				De 3% a 3.99%	2	
				De 4% a 4.99%	3	
				De 5% a 5.99%	4	
				De 6% en adelante	5	
	OFERTA ECONOMICA DESDE EL AÑO 2020 HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Porcentaje de participación de Guato Turismo sobre ingresos producto de las ventas generadas por la operación comercial realizada desde el ejercicio económico del año 2020 hasta la finalización del contrato.	Formulario suscrito por el Representante Legal	Se refiere a la participación en base a los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir.	De 6% a 6.99%	16	25
				De 7% a 7.99%	17	
				De 8% a 8.99%	18	
				De 9% a 9.99%	19	
				De 10% a 10.99%	20	
				De 11% a 11.99%	21	
				De 12% a 12.99%	22	
				De 13% a 13.99%	23	
				De 14% a 14.99%	24	
				De 15% en adelante	25	

Sírvase revisar el numeral 1.2.2 Definiciones de las bases del proceso, en la cual consta el significado de Alianza estratégica y consorcio.

133.- CON RESPECTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.1. POR FAVOR PODRÍA ACLARAR SI LOS TRABAJOS ADICIONALES AUTORIZADOS POR QUITO TURISMO SERÁN INCLUIDOS DENTRO DE LAS INVERSIONES Y, POR ENDE, DENTRO DE LA CORRIDA FINANCIERA DEL OFERENTE, PARA SU POSTERIOR RECUPERACIÓN EN CASO DE SER ADJUDICATARIO.

RESPUESTA:

No debe estar en la corrida financiera con respecto al numeral 8.1.1 de las bases del proceso manifiesta: *"Quien resulte adjudicado como Operador, deberá realizar "Operación, Equipamiento, Administración, Comercialización y Mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito (CCMQ)", para lo cual tomará en cuenta lo siguiente: El Operador deberá realizar las inversiones necesarias para que se culmine el equipamiento del Centro de Convenciones, según se especifica en el plan de inversión que consta en el Formulario Nro. 12 (el "Plan de Inversión"). Si el Operador elige realizar trabajos adicionales, deberá solicitar previamente la autorización, por escrito, de Quito Turismo. Los costos de cualquier mejora serán asumidos por el Operador. Todas las mejoras quedarán a favor del inmueble municipal. El plazo del Contrato será de 25 años contados desde el día siguiente de su suscripción."*

134.- TAMBIÉN PODRÍAN INDICARNOS SI, ESTOS TRABAJOS ADICIONALES PUEDEN SER PROPUESTOS DE MANERA POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE LA OPERACIÓN Y EN QUÉ PORCENTAJE SERÁN ADMITIDOS COMO MARGEN DE VARIACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL.

RESPUESTA:

Si pueden ser propuestos de manera posterior a la adjudicación respetando lo establecido en las bases del proceso y no serán admitidos como margen de variación de la propuesta inicial.

135.- CONFORME SE HA INDICADO EN EL NUMERAL 8.1.1. EL PLAZO DE OPERACIÓN ES DE 25 AÑOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ¿POR FAVOR PODRÍA INDICAR SI ES POSIBLE PROPONER PLAZOS MAYORES CONFORME LA CORRIDA FINANCIERA DE CADA OFERENTE?

RESPUESTA:

De acuerdo con las bases del Proceso Público de selección de Operación, Equipamiento, Administración, Comercialización y Mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la Ciudad de Quito (CCMQ), será de 25 años.

136.- DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NÚMERO 8.2.1. Y 8.2.3. EL PORCENTAJE DE UTILIDAD QUE SE DEBERÁ ENTREGAR A QUITO TURISMO DURANTE EL AÑO 2019 PODRÍA SER INFERIOR AL 6% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS SIN IMPUESTOS. ¿PODRÍA ESTA UTILIDAD SER INFERIOR AL 6% DURANTE LOS AÑOS POSTERIORES AL AÑO 2019 COMO UNA FORMA DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL PROYECTO POR CAUSAS AJENAS AL ADJUDICATARIO? POR EJEMPLO, CREACIÓN DE UN NUEVO IMPUESTO, CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ETC.

RESPUESTA:

El numeral 8.2 de las bases del proceso establece: *"El Operador seleccionado deberá pagar a Quito Turismo: 8.2.1. El porcentaje que el Operador que resulte adjudicado deberá pagar a Quito Turismo, se establecerá de conformidad a la oferta económica presentada por el oferente, en cumplimiento a lo establecido en estas bases. En ningún caso, este porcentaje podrá ser inferior al 6% de los Ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir, con excepción de lo señalado en los numerales 8.2.2 y 8.2.3 que se detallan a continuación. 8.2.2 Por excepción, con respecto a los ingresos generados por el Operador (si los hubiese) durante el ejercicio económico del año 2018, Quito Turismo no exigirá ningún tipo de pago por ese año. Se considerará el año 2018 como un periodo de gracia para el Operador que resulte*

adjudicado. 8.2.3 Por excepción, con respecto a los ingresos generados por el Operador durante el ejercicio económico del año 2019, Quito Turismo aceptará un porcentaje inferior al 6% de los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir, generados durante ese ejercicio económico. Este porcentaje se establecerá de conformidad a la oferta económica presentada por el oferente, en cumplimiento a lo establecido en estas bases.”; y, “8.2.4 Se entiende como Ingresos generados por el Operador, a todos los ingresos producto de las ventas de bienes y servicios de cualquier tipo, comercializados por el operador que resulte adjudicado, sin considerar ningún impuesto relacionado con estas ventas, como el IVA, o cualquier otro que pueda existir.”

137.- RESPECTO AL NUMERAL 8.2. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE DEBERÁ PAGAR EL ALIADO ESTRATÉGICO A QUITO TURISMO A PARTIR DEL AÑO 2019; POR FAVOR SÍRVASE ACLARAR SÍ, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, INICIARE EL CONTRATO CON FECHA POSTERIOR A LA PREVISTA PARA 2018, SEGUIRÁ MANTENIENDO 365 DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN COMO PERIODO DE GRACIA.

RESPUESTA:

Conforme se indica el numeral 8.2.2 de las bases del proceso que establece: “Por excepción, con respecto a los ingresos generados por el Operador (si los hubiese) durante el ejercicio económico del año 2018, Quito Turismo no exigirá ningún tipo de pago por ese año. Se considerará el año 2018 como un periodo de gracia para el Operador que resulte adjudicado.”

138.- CONFORME SE INDICA EN EL NUMERAL 12 DE LAS BASES, SE REQUIERE UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE TRES (3) MESES, POR FAVOR SÍRVASE INDICAR SÍ, ESTA DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN O HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

RESPUESTA:

De conformidad al segundo inciso del numeral 12 de las bases del proceso la “Garantía de Seriedad de Oferta deberá ser otorgada en forma de garantía bancaria, incondicional y de cobro inmediato al primer requerimiento, con un plazo de vigencia no menor a 3 meses desde la fecha prevista en el Cronograma para la presentación del Sobre de Oferta y, en cualquier caso, debe mantenerse vigente **hasta la fecha de suscripción de la Adjudicación del Contrato.**”, es decir, será hasta la suscripción del contrato.

139.- COMO REFERENCIA A LOS REQUISITOS DEL NÚMERO 13 DE LAS BASES, EN EL NUMERAL 13.1.1. SE REQUIERE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA; ¿EN EL CASO DE PERSONAS NATURALES QUE DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR?; Y, ¿SE ADMITE LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO PARA EL PROYECTO EN LA QUE SUS ACCIONISTAS O PARTES RELACIONADAS ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA?

RESPUESTA:

Las personas naturales no requieren escritura de constitución. Si se permite crear tal sociedad siempre y cuando cumplan con lo determinado en las bases del proceso.

140.- CON REFERENCIA A LAS RESPONSABILIDADES DEL GERENTE GENERAL CONTENIDAS EN EL NUMERAL 14.1.1. EL GERENTE DE QUITO TURISMO, AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PREVIO CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. PODRÍAN POR FAVOR INDICARNOS ¿QUIÉN ADJUDICA EL PROCESO?; Y ¿SÍ DE MANERA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO?;

RESPUESTA:

Una vez conocido por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, la Gerencia General de la EPMGDT, podrá adjudicar, de acuerdo con la normativa legal vigente.

141.- DE CONFORMIDAD A LA CONDICIÓN CONTENIDA EN EL 14.5. DE LAS BASES, EN LA QUE EL OFERENTE SELECCIONADO, UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO SE DEBERÁ COMPROMETER A FORMAR

PARTE DEL DIRECTORIO DEL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE QUITO. ¿EL CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE QUITO CCMQ, SERÁ CONSTITUIDO COMO UNA PERSONA JURÍDICA Y EL OFERENTE SELECCIONADO SERÁ SU ADMINISTRADOR DURANTE EL TIEMPO DE LA OPERACIÓN?

RESPUESTA:

El CCMQ deberá ser una persona jurídica y el operador será su administrador durante el tiempo de vigencia de la alianza estratégica.

142.- CONFORME SE ESTABLECE EN LOS FORMULARIOS NOS. 4 Y 5, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA SE PUEDE SUMAR VARIOS CONTRATOS. ¿EXISTE UN LÍMITE DE PROYECTOS PARA SUMAR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA?; Y, ¿ENTRE LOS AFINES SE PODRÍA CONSIDERAR LA ORGANIZACIÓN DE BODAS, GRADUACIONES, ¿CERTÁMENES ENTRE OTROS?

RESPUESTA:

No existe límite siempre y cuando cumplan con los parámetros establecido en la tabla del numeral 7.3 de las bases del proceso y se podrá sumar la experiencia conforme al numeral referido para el caso de consorcios.

Los eventos afines se considerarán sociales, culturales y académicos entre otros.

143.- REFIRIÉNDOSE A LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES O DE ALCANCE INTERNACIONAL; ¿ES PROCEDENTE ACREDITAR EXPERIENCIA POR MEDIO DE EVENTOS DE ALCANCE INTERNACIONAL REALIZADOS EN EL ECUADOR?

RESPUESTA:

Se considera de conformidad a la tabla del numeral 7.3 y formulario N. 5 (Experiencia específica) de las bases del proceso.

144.- PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA PRODUCCIÓN Y/U ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXHIBICIONES DE ALCANCE NACIONAL /INTERNACIONAL; ¿ES PROCEDENTE LA ACREDITACIÓN DE ESTA EXPERIENCIA NO COMO ORGANIZADOR DIRECTO, SINO COMO PROVEEDOR DEL ORGANIZADOR?

RESPUESTA:

La acreditación de experiencia específica es como organizador más no como proveedor.

ANEXOS:

ANEXO 1:

Escritura Pública de Comodato N° 2016-17-01-06-P-01333, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, como anexo 1.

ANEXO 2:

Memoria Técnica, Especificaciones y planos del Sistemas de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica.

ANEXO 3:

Planos eléctricos; electrónicos; acometidas eléctricas, y, memoria eléctrica.

ANEXO 4:

Ordenanza Metropolitana 086.

A continuación se dispone que por Secretaría se dé lectura al tercer orden del día:

3.- VARIOS.

No hay puntos a tratar.

Se hace constar que por disposición del Presidente de la Comisión Técnica David Beltrán, se suspendió la reunión del día 13 de julio del 2018, a las 17:00, la misma que fue reinstalada el día lunes 16 de julio del 2018, por María Fernanda Vargas, desarrollando las reuniones como a continuación se detallan:

Lunes 16 de julio del 2018, reinstalada a las 09:07 suspendida a las 16:47.

Martes 17 de julio del 2018, reinstalada a las 09:07 suspendida a las 11:53.

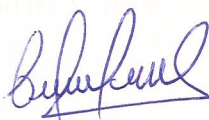
Miércoles 18 de julio del 2018, reinstalada a las 10:45 suspendida a las 16:18.

Lunes 23 de julio del 2018, reinstalada a las 14.40 finalizada a las 15:15.

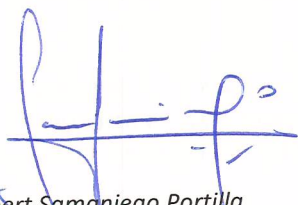
Reuniones que se contó, con la presencia de todos los miembros de la Comisión Técnica.

Siendo las quince horas con quince minutos (15h15), del día lunes 23 de julio del 2018, se declara clausurada la reunión. Para constancia de la presente Acta, firman dos ejemplares en unanimidad de acto los miembros de la Comisión Técnica y secretaria que certifica. De igual manera la Presidenta dispone que se publique la presente acta en el portal institucional y se ponga en conocimiento la presente acta a los correos de los interesados que han realizado las preguntas.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA, CON VOZ Y VOTO:



María Fernanda Vargas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



Robert Samaniego Portilla
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

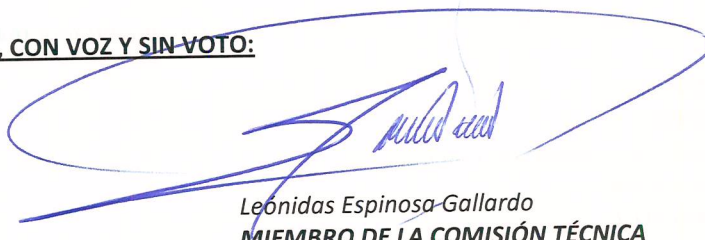


Elizabett Burbano Morales
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA, CON VOZ Y SIN VOTO:

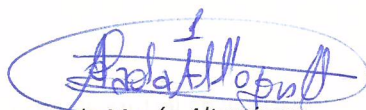


Mauricio Montalvo Leiva
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA



Leonidas Espinosa-Gallardo
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Dada y firmada a los veinte y tres días del mes de julio del dos mil dieciocho (23-07-2018).- **LO CERTIFICO.-**



Paola Moyón Altamirano
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA